

# GACETA MUNICIPAL

Año XLIX - Núm. 6

DE BARCELONA

30 de junio de 1962

*Se publica mensualmente*

DEPÓSITO LEGAL. B. 1824. - 1958.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Barcelona, anual . . . . .	100	pesetas
Provincias y posesiones . . . . .	125	»
Otros países y posesiones . . . . .	200	»
Número corriente . . . . .	10	»

## ADMINISTRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, bajos.  
La correspondencia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

# SUMARIO

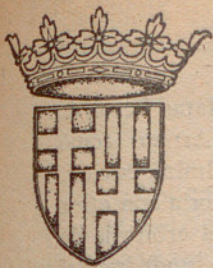
	Páginas
Consejo pleno en sesión fija . . . . .	257
Comisión municipal ejecutiva . . . . .	261
Hacienda y Patrimonio . . . . .	262
Régimen interior y Relaciones públicas . . . . .	263
Sanidad y Asistencia social . . . . .	264
Transportes, Abastos y Servicios municipales . . . . .	264
Urbanismo y Obras públicas . . . . .	264
Informes para el Consejo pleno . . . . .	267
Comisión municipal ejecutiva . . . . .	269
Hacienda y Patrimonio . . . . .	270
Régimen interior y Relaciones públicas . . . . .	272
Cultura . . . . .	272
Sanidad y Asistencia social . . . . .	273
Transportes, Abastos y Servicios municipales . . . . .	273
Urbanismo y Obras públicas . . . . .	274
Informes para el Consejo pleno . . . . .	280
Decretos de la Alcaldía . . . . .	283
Publicaciones y disposiciones oficiales . . . . .	287
Anuncios oficiales. . . . .	289

## SUPLEMENTOS :

*Estadística Municipal* relativa al tercer trimestre de 1961.

Avance del boletín de *Estadística Municipal*  
correspondiente al mes de abril de 1962





# GACETA MUNICIPAL

Año XLIX - Núm. 6

DE BARCELONA

30 de junio de 1962

*Se publica mensualmente*

DEPÓSITO LEGAL. B. 1824. - 1958.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Barcelona, anual . . . . .	100	pesetas
Provincias y posesiones . . . . .	125	»
Otros países y posesiones . . . . .	200	»
Número corriente . . . . .	10	»

## ADMINISTRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, bajos.  
La correspondencia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

## CONSEJO PLENO EN SESIÓN FIJA

En el Salón de la Reina Regente de las Casas Consistoriales de la ciudad de Barcelona, a 25 de abril de 1962, fecha prevista en el art. 18, párrafo 1, 3.ª, de la Ley de Régimen especial de 23 de mayo de 1960, se reúne el Consejo pleno en sesión fija, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José M.ª de Porcioles Colomer, y concurren los ilustrísimos señores Tenientes de Alcalde don José Ribas Seva, don Salvador Mussons Trullols y don Pablo Roig Giralt; los ilustrísimos señores Concejales don José Blajot Pena, don Pedro Chías Grau, don José Luis Insausti Lastegaray, don Marcelino Moreta Amat, don Agustín Pons Rabal, don Francisco Román Cenarro, don Juan Abellán Hernández, don Abelardo Alemany Solá, don Federico Amat Arnau, don Juan Bergadá Odena, don José M.ª Berini Giménez, don José Luis Bruna de Quixano, don Miguel Cabré Llistosella, don Pedro Calpe Arcusa, don Miguel Capdevila Robuste, don Vicente Costa Ugeda, don Leoncio Doménech Cloas, don Joaquín Jiménez de Anta, don Antonio Juliá de Campmany, don Sixto Marly Teixidó, don José María Martínez de Cardeñoso, don Pedro Martínez Ticó, don Mario Ramón de Oms Vilas, don Patricio Palomar Collado, don Andrés Ribera Rovira, don Ignacio Riera Bartra, don José M.ª Rosal Labarriere, don Juan Todolf Duque, don José M.ª Vilaplana Ribas y don Luis Vilar Amigó, y los Delegados de Servicio ilustrísimos señores don Ramón Mas-Bagá y Cros, don Esteban Bassols Montserrat, don Juan Marino García-Marquina y Rodrigo, don Enrique Miralbell Andreu, don Nicolás Visiers Brates y don Guillermo Bueno Hencke, asistidos

del Secretario general, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Está presente el señor Interventor de Fondos, don José M.ª Asensi Terán.

Abierta la sesión por la Presidencia a las diez horas cuarenta y cinco minutos, es leída y aprobada el acta de la sesión extraordinaria dedicada especialmente a Presupuestos, celebrada el día 27 de febrero de 1962.

A propuesta de la Presidencia, aceptada por el Consejo pleno, se invierte el orden de día de la sesión para tratar primeramente de los asuntos en los cuales ejerce el Ayuntamiento las funciones de Junta general de las Empresas municipales.

Entran en el Salón los miembros del Consejo de Administración de Tranvías de Barcelona, S. A., don Félix Valls Taberner, don Ricardo Gómez Llano, don José M.ª Sainz de Vicuña y García-Prieto y don José M.ª Bau Malla.

El tercer Teniente de Alcalde don Pablo Roig Giralt, como Presidente del citado Consejo de Administración, expone los principales aspectos del servicio y las actuaciones desarrolladas durante 1961, según reflejan detalladamente la Memoria, el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, cuya aprobación solicita.

Partiendo de las consideraciones generales, pone de manifiesto el señor Roig la intensidad y gravedad que el problema de los transportes reviste en las grandes ciudades sin excepción, y especialmente en Barcelona, por el rápido crecimiento de la población y la falta pretérita de planes de largo alcance, y estima que, en vez de soñar con una solución



global y perfecta, como por arte de taumaturgia, lo conveniente es afrontar con voluntad férrea y tesón mantenido la paulatina y constante mejora que permita alcanzar, mediante la aproximación diaria al objetivo ideal, la meta deseada.

La transformación de la Compañía privada de Tranvías en Empresa municipalizada, continúa, implicó la sustitución del legítimo lucro por la directa preocupación del servicio público, basado en la autosuficiencia económica, pero ajeno a todo afán lucrativo, y con ello se impuso un cambio de mentalidad y de estructura, de amplio período, aún no cerrado, a pesar de haber sido absorbida ATUSA, tras una vida breve, con sus talleres e instalaciones, porque será preciso adoptar en el futuro inmediato prudentes medidas de reajuste y adaptación a la nueva realidad de la Empresa municipalizada, para darle homogeneidad y perfeccionamiento, como ya lo están procurando el Consejo de Administración y todos sus cuadros de colaboradores.

Puntualiza también el señor Roig las mejoras efectivas de los servicios, las variaciones de líneas verificadas en la red de tranvías durante 1961, las sustituciones de los antiguos trolebuses por autobuses, el nuevo material móvil adquirido, el tratamiento de las relaciones humanas y sociales de la Empresa, tanto respecto de los usuarios como en lo que concierne a la gran familia laboral, para reconquistar el corazón de los barceloneses con una creciente pulcritud, limpieza, puntualidad, exactitud y cortesía en la prestación de los servicios.

Analiza, finalmente, el señor Roig, el déficit de la explotación, superior a 70.000.000 de pesetas, e inferior, no obstante, en 25.000.000 de pesetas a la pérdida de 1960, motivado por el escaso rendimiento de las tarifas aplicadas a partir del 17 de agosto de 1961 y por el desfase en los costos, entre otros factores, a los que, en conjunto, intentará dar el Consejo de Administración el posible cauce para tratar de romper el movimiento pendular que ha oscilado de la penuria económica al Presupuesto extraordinario, adoptando asimismo las debidas provisiones de amortización y equilibrio financiero, con el fin de propiciar el necesario clima crediticio y deparar el buen servicio de transportes de superficie que la Ciudad requiere y las necesidades de los usuarios demandan.

El señor Alcalde manifiesta la satisfacción con que ha escuchado el Consejo pleno las explicaciones del señor Roig Giralt y felicita a él y a los demás componentes del Consejo de Administración por la intensa labor que vienen realizando para mejorar el Servicio municipal de Transportes.

Se aprueba la actuación del Consejo de Administración de Tranvías de Barcelona, S. A., y la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1961.

Entran en el Salón los miembros del Consejo de Administración de Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, S. A., don Francisco Brosa Palau, don José

María Pujol-Xicoy Badía y don José Matas Perpiñá.

El Concejal don Federico Amat Arnau, como Presidente del citado Consejo de Administración, amplía los datos contenidos en la Memoria con otros relativos al laudo dictado en virtud del arbitraje de equidad, con respecto a las partes de fundador del Gran Metropolitano, entre los Consejos de Administración de esta Entidad y de Urbanizaciones y Transportes, S. A.; al nuevo material para reducir la aglomeración del pasaje en las horas punta; a la construcción que habrá de emprenderse de los primeros kilómetros de prolongaciones o nuevas líneas de Metro, cuya infraestructura corresponderá sufragar al Estado; al esfuerzo del Ayuntamiento, que ha rescatado todas sus acciones, pagando por cada una de ellas el valor nominal más una prima y ha satisfecho los cupones atrasados de todas las obligaciones, restableciendo también la amortización de dichos títulos, a la vez que ha logrado la fusión del Gran Metropolitano por absorción en el Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, S. A., con la perfecta coordinación y acoplamiento de los servicios administrativos, técnico, de movimiento y de personal de ambas Empresas.

Destaca el señor Amat como, siguiendo las consignas del señor Alcalde, ha procurado el Consejo de Administración dedicar atención predilecta al aspecto social y técnico de la Empresa, incluso mediante dotaciones de becas para los hijos de los empleados, que les han permitido seguir estudios superiores después de pasar por las escuelas en las que reciben toda clase de enseñanzas.

El señor Alcalde encomia y agradece, en nombre de la Junta general, la labor desarrollada por el señor Amat Arnau y demás componentes del Consejo de Administración.

Se aprueba la actuación del Consejo de Administración de Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, Sociedad Anónima, y la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1961.

El Concejal don Juan Todolí Duque, como Presidente de la Empresa municipal aseguradora de Servicios y Prestaciones, S. A., presenta y se aprueban la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y la forma de aplicación del beneficio obtenido.

Terminado el despacho y aprobación de los asuntos sometidos al Consejo pleno en funciones de Junta general de las Empresas municipales, y abandonado el salón por los miembros no concejales de los respectivos Consejos de Administración, se pasa a tratar de los demás dictámenes que figuran en el orden del día.

El Concejal don José M.<sup>o</sup> Rosal Labarriere, como Presidente del Consejo de Administración del Servicio municipal del Parque Zoológico, informa acerca de la Cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1961, con especial referencia a las inversiones de manutención, adquisición y



transporte de los animales, tratamiento de sus enfermedades, complemento de instalaciones e iniciación de otras nuevas que se realizarán en tres etapas, y de entre cuyas obras destaca las del recinto de la denominada «Gran fauna africana», que alojará los elefantes, jirafas, rinocerontes, hipopótamos, gacelas y antílopes varios, con una isla habitada por monos.

El Concejal don José M.<sup>a</sup> Vilaplana Ribas, como Presidente del Consejo de Administración del Patronato municipal de la Vivienda, informa acerca de la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1961, recuerda las viviendas que se concluyeron y han sido entregadas a sus beneficiarios, los proyectos ya ultimados para edificar otras 2.453, las instalaciones complementarias, locales comerciales y servicios sociales inaugurados en los barrios de La Trinidad, La Vèrnedá y Barón de Viver; el grupo escolar de Mombau y los tres grupos escolares de inmediata edificación en el Sudoeste del Besós, y agradece la cooperación económica prestada por las Cajas de Ahorros de Barcelona y muy especialmente por el Ministerio de la Vivienda.

El Concejal don Juan Todolí Duque, como Presidente del Consejo de Administración del Servicio municipal de Pompas fúnebres, informa acerca de la Cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1961, y dice que la dinámica del crecimiento demográfico y de mejora del nivel de vida de la población contrasta tristemente con la vetusta, antiestética y antieconómica instalación del Servicio municipal que preside, por lo que anuncia el plan para continuar el edificio que concentre todas las dependencias, conforme al Presupuesto extraordinario del Servicio aprobado por el Ayuntamiento

pleno, que permitirá financiar la segunda etapa del proyecto por un total de 26.000.000 de pesetas.

El Concejal don Pedro Calpe Arcusa, por ausencia justificada del Concejal don Alfonso López Rodó, Presidente del Consejo de Administración del Servicio municipal de Parques y Jardines, informa acerca de la Cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1961; se refiere a las actividades desarrolladas durante el mismo para dotar a la Ciudad de espacios verdes adecuados a su importancia y merced a las favorables condiciones climatológicas, como desea nuestro pueblo, tan amante de la Naturaleza, y termina diciendo que si «la vida no vale la pena vivirla si no es para quemarla por una empresa grande», según frase de José Antonio que sirve de lema al monumento que se le ha dedicado, el mensaje espiritual, de solaz y esparcimiento que el Servicio de Parques y Jardines pretende llevar a todos los conciudadanos, aspira a que nuestra Ciudad no sólo sea grande, sino bella y agradable.

El Concejal don José M.<sup>a</sup> Martínez de Cardeñoso, como Presidente de la Ponencia de modificación de Ordenanzas municipales, da cuenta de los trabajos realizados en cumplimiento de la misión que le fue conferida, y cuyo resultado ha sido la formación de un anteproyecto de las Ordenanzas municipales de edificación, actualizado con las disposiciones legales y reglamentarias compiladas y coordinadas, de manera que este acopio de fuentes jurídicas permita proseguir los estudios emprendidos, verificar vigencias y atemperar, en definitiva, tras el contraste de los miembros de la Corporación municipal, el Cuerpo de normas de que se trata a la vida y desarrollo moderno de la Ciudad.





# COMISIÓN MUNICIPAL EJECUTIVA

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Barcelona, a 23 de mayo de 1962, se reúne en sesión ordinaria la Comisión municipal ejecutiva bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José M.<sup>a</sup> de Porcioles Colomer, y concurren los ilustrísimos señores Tenientes de Alcalde don Salvador Mussons Trullols y don Pablo Roig Giralt; los ilustrísimos señores Concejales don José Blajot Pena, don Pedro Chías Grau, don José-Luis Insausti Las-tegaray, don Marcelino Moreta Amat y don Francisco Román Cenarro, y los ilustrísimos señores Delegados de Servicio don Ramón Mas-Bagá y Cros, don Esteban Bassols Montserrat, don Enrique Miralbell Andreu y don Guillermo Bueno Hencke, asistidos del Secretario general, don Juan Antonio Bermejo y Gironés.

Excusan su asistencia los señores Ribas Seva, Pons Rabal, García-Marquina y Visiers Brates.

Está presente al señor Interventor de Fondos, don José M.<sup>a</sup> Asensi Terán.

Abierta la sesión por el excelentísimo señor Presidente a las once horas veinte minutos, es leída y aprobada el acta de la anterior.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada, con satisfacción, de la carta del señor Alcalde de Palma de Mallorca, en la que expresa su profundo agradecimiento por la colaboración prestada a las fiestas de la capital balear mediante la actuación de la Sección montada de la Policía municipal, con éxito que rayó en el entusiasmo, y felicitar al Jefe de la Policía municipal, al Profesor de equitación y a los componentes de la Sección montada; del decreto del Alcalde de 16 de mayo de 1962, que ordena, con cargo a la part. 781, «Imprevistos», del Presupuesto ordinario vigente, los gastos de 100.000 y 5.000 ptas., para contribuir, en nombre del Ayuntamiento y de la Alcaldía, respectivamente, a la suscripción pro damnificados de Sevilla con motivo de las inundaciones acaecidas en dicha ciudad, y de los dictámenes técnicos acreditativos de que se han cumplido las condiciones de los respectivos pliegos, por parte de los contratistas, de las obras que constan en la relación que presenta la Sección de Urbanismo y Obras públicas.

— Autorizar la utilización del Salón del Tinell al Patronato nacional del Misterio de Elche para

que el 1.º de junio de 1962 pronuncie una conferencia, con ilustraciones musicales y cinematográficas, el ilustre compositor Oscar Esplá, exaltando las excelencias religioso-artístico-tradicionales de dicho Misterio; al médico del Servicio de Inspección médica de Funcionarios, doctor don Ramiro-José Alloza Berdejo, para que pueda asistir al V Congreso hispano-luso de Endocrinología, que se celebrará en Córdoba, del 21 al 24 de mayo de 1962, ostentando la representación de la Corporación, sin que ello suponga derecho a la percepción de cantidad alguna para gastos de viaje, estancia, inscripciones o cualquier otro concepto, y al médico Jefe de los Servicios de Radiología de los Hospitales municipales y del Instituto Neurológico municipal, doctor don Sebastián de Vega Goicoechea, la asistencia, durante cinco días del mes de mayo en curso, y ostentando la representación de la Corporación municipal, al Congreso de Cirugía plástica, con sede en Sevilla, sin que ello suponga derecho a la percepción de cantidad alguna para gastos de viaje, estancia, inscripciones o cualquier otro concepto.

— Comparecer, por medio de Procurador, en los recursos contencioso-administrativos interpuestos, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, por: don Ramón Barbán, contra decreto del excelentísimo señor Alcalde de 3 de febrero de 1961, declaratorio de ruina de la finca n.º 96 de la calle de Calabria; por don Francisco Vallés Torrens, contra decretos del excelentísimo señor Alcalde de 9 de noviembre de 1961 y 28 de febrero de 1962, relativos a la denegación de nueva evaluación del inmueble señalado de n.º 8 de la Bajada Cassadors, de esta ciudad, que fue objeto de expropiación, y por don Isidro Herráiz y otros (rollo 93/62), Hilaturas Auxiliares, S. A., y otros (rollo 100/62), don Andrés Grases Esquerra y otros (rollo 117/62) y don Juan Giménez y otros (rollo 120/62), contra acuerdos aprobatorios del Plan parcial de Ordenación de la zona de Levante, sector sur, y seguir los pleitos por todos sus trámites, interponiendo cuantos recursos fueren procedentes, incluso el de apelación, en su caso.

— Quedar enterada de cuarenta resoluciones del Tribunal Económico Administrativo provincial, estimatorias en parte de las reclamaciones promovidas



por los respectivos contribuyentes, dictadas en las fechas y expedientes que se citan en la relación anexa, y consentir dichas resoluciones de conformidad con los informes de la Sección administrativa de Hacienda.

## HACIENDA Y PATRIMONIO

### IMPUESTOS INDIRECTOS

Acceder a lo solicitado por la empresa Cinzano, S. A., en el sentido de ampliar la concesión de depósito intervenido en sus locales sitos en la calle de Murcia, n.º 32, de esta ciudad, con vinos, vermouths y licores de procedencia extranjera.

— Concertar con la empresa La Industrial Turrónera, S. A., de Jijona y Barcelona, para el ejercicio de 1961, el pago del impuesto de consumos de lujo, y de los derechos y tasas por vigilancia y reconocimiento sanitario de mantenimientos destinados al abasto público, que gravan las ventas de turrón, galletas rellenas de turrón, caramelos, dulces y similares, de sus marcas, destinadas al consumo en este término municipal, por el cupo de 785.400 pesetas, que se desglosa en 710.400 ptas. correspondientes al impuesto de consumos de lujo, y en 75.000 ptas. por derechos y tasas, y en las condiciones consignadas en la Comparecencia del día 13 de abril de 1962.

### IMPUESTO DE LUJO Y DE RECARGOS FISCALES

Concertar con don Emilio Montrabal Benedé, empresario del salón de fiestas Barcelona de Noche, de la calle de Tapias, n.º 5, de esta ciudad, la exacción del impuesto de lujo, arbitrio no fiscal sobre consumiciones y recargo sobre espectáculos públicos, en razón de las actividades de aquel local en el corriente ejercicio de 1962, mediante el pago del cupo diario de 1.190 ptas., discriminada en 850 pesetas por impuesto de lujo, 170 ptas. por arbitrio con fines no fiscales y 170 ptas. por recargo sobre espectáculos, por cada día en que ejerza sus actividades durante la temporada de invierno, comprendida de 1.º de enero a 30 de mayo y de 1.º de octubre a 31 de diciembre, y de 935 ptas., discriminada en 667,86 ptas. por impuesto de lujo, 133,57 pesetas por arbitrio con fines no fiscales y 133,57 pesetas por recargo sobre espectáculos, también por cada día en que ejerza sus actividades en la temporada de verano, comprendida de 1.º de junio a 30 de septiembre, rigiendo las demás condiciones de los conciertos anteriores y las señaladas en las Ordenanzas fiscales correspondientes y en la legislación aplicable.

— Autorizar a Gremio Fiscal Sindical de Cinematógrafos para efectuar la derrama de 827.445,01

pesetas para el año 1959, para su repercusión entre los agremiados, a razón del coeficiente del 2,316 ñpor 100 entre las cuotas, y la derrama de 354.453,53 pesetas para el año 1960, para su repercusión a razón del coeficiente del 0,8728 por 100, también entre las cuotas, sin perjuicio de efectuarse la correspondiente liquidación y, en su caso, aplicar derramas definitivas, una vez resueltos por la jurisdicción correspondiente los recursos de agravios interpuestos por los agremiados contra las cuotas de aquellos años.

### ARBITRIOS

Elevar a definitivas las liquidaciones de la tasa sobre vallas practicadas con la desgravación del 90 por 100 y correspondientes: a las instaladas en la plaza de la Bonanova, n.º 3, esquina al paseo de San Gervasio; paseo del Doctor Pi y Molist, n.º 15; Balmes, n.º 319; Barón de San Luis, n.º 7; Trinxant, n.º 115; Nilo Fabra, n.º 22; Buenos Aires, n.º 9; Magdalenas, n.º 4; Centro, n.º 25; San Elías, n.º 16; Riera de Horta, s/n.; pasaje Llivia, n.º 77; Teodora Lamadrid, n.º 18; Novell, n.º 68; Vallespir, n.º 161; Sagunto, n.º 49, y Dalmacio de Mur, n.º 35; a las instaladas en la avenida de la Infanta Carlota, n.º 61; Valencia, n.º 215-217, esquina Balmes, n.º 79; San Elías, n.º 18-20; plaza de Tetuán, n.º 23; Diputación, n.º 336; Marqués del Duero, n.º 81-83; Salvá, n.º 2-4; Castillejos, número 406, esquina ronda del Guinardó, n.º 74; Alella, n.º 10; Pallars, n.º 303 al 315; avenida de Borbón, n.º 15; General Sanjurjo, n.º 118 al 122, esquina Alcalde de Móstoles; Witardo, n.º 57; Independencia, n.º 281-283, esquina Valencia; Ricardo Calvo, n.º 5-7; plaza Pastrana, n.º 17, y Comalada, n.º 7, y a las instaladas en la calle de Valencia, n.º 460; ronda del General Mitre, números 203-205 (hoy 203-203 bis); Valencia, s/n., hoy n.º 538; Aragón, n.º 8; Sepúlveda, n.º 110; Santapau, n.º 54 bis; Lepanto, n.º 292; Modolell, n.º 49, esquina a Ravella; avenida de José Antonio, n.º 331; Viladomat, n.º 31, y Vallfogona, números 25-27.

— Denegar la petición de doña Dolores Jordana Sistero, en que interesa la anulación del talón número 166861, ejercicio de 1960, extendido a su nombre por el arbitrio sobre inmuebles no numerados, en relación con la finca sita en la calle de Valldaura, n.º 13-19, y, en parte, la petición de doña Pilar Morales Arcas, en cuanto se refiere a las cuotas correspondientes a los ejercicios de 1959-1960 por venta de helados, en relación con su establecimiento sito en la avenida del Generalísimo Franco, n.º 365, y producir la baja del expresado concepto fiscal con efectos a partir de la temporada de verano de 1961.

— Aplicar, con carácter provisional, la desgravación del 90 por 100 en las cuotas que se liquiden por la tasa sobre vallas correspondientes a las ins-



taladas en la calle de Loreto, n.º 56; Cerdeña, número 171; Diputación, n.º 46; Pujol, n.º 11; Amigó, n.º 21; Aribau, n.º 229; Sepúlveda, n.º 138; Hostafranchs, n.º 10; Argentona, n.º 20; Farigola, n.º 46; Cerdeña, n.º 548; plaza del Centro, n.º 10; Monterols, n.º 10; Consejo de Ciento, n.º 567; rambla Volart, n.º 55; América, 38; pasaje Llivia, n.º 62; Dante, n.º 151-153, y Galileo, n.º 106, y a las instaladas en la calle del General Mola, n.º 29 al 47; Bailén, n.º 160 al 186; Estoril, n.º 36; Malats, n.º 28-40; Meridiana, n.º 296-298; plaza de Bocardí, n.º 4; Santa Engracia, n.º 85, esquina San Francisco Javier; ronda del General Mitre, n.º 105; Navas de Tolosa, n.º 295; Providencia, n.º 46-48; plaza Jardines de Alfabet, n.º 4 y 5; Aribau, número 308; Pujadas, n.º 282; Concordia, n.º 37-39; Olesa, n.º 11, y Varsovia, n.º 11.

### TASAS FISCALES

Entregar a la sociedad Industrias del Frío, S. A., la cantidad de 20.353,51 ptas., como parte que le corresponde del total ingreso de 20.983 ptas., hecha la deducción correspondiente del 3 por 100, por la total cantidad recaudada desde el día 5 de enero de 1962 hasta el día 6 de abril de 1962, y de pesetas 20.134,29, como parte que le corresponde del total ingreso de 20.757 ptas., hecha la deducción correspondiente del 3 por 100, por la total cantidad recaudada desde el día 12 de octubre de 1961 hasta el día 5 de enero de 1962, ambas por el concepto de «uso de cámara frigorífica» en los Mercados de esta ciudad.

### PRESUPUESTOS

Aprobar los suplementos de créditos nutridos de transferencias de otras partidas del estado de Gastos correspondientes al Presupuesto ordinario hoy vigente, que se especifican en el documento adjunto, que asimismo se aprueba, así como las Cuentas de Recaudación correspondientes al segundo semestre de 1961.

— Reconocer el crédito de 10.000 ptas. a Comercial Mecnográfica, S. A., en relación a la adquisición de una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», con destino a la Escuela de la Policía municipal.

### PATRIMONIO

Incoar expediente de declaración de sobrante de vía pública de dos parcelas de terreno, de figura, una, rectangular, y la otra, triangular, que proceden de las calles de Salamanca y de la Proclamación, respectivamente, cuyas superficies son de 66,40 y 32 m<sup>2</sup>; linda, la primera, al norte, con la calle de Salamanca; al sur, con la del Almirante Cervera, y al este y oeste, con fincas municipales, y la segun-

da, al norte, con la calle de la proclamación; al sur y este, con terrenos procedentes de la antigua zona maritimoterrestre, hoy municipales, y al oeste, con finca propia del Municipio; y de una parcela de terreno de figura rectangular, que procede de la calle de la Maestranza, de extensión superficial 66 m<sup>2</sup>, e inscribirla en el Registro de la Propiedad como de dominio particular del Municipio; linda, al norte, con la calle del Almirante Cervera; al sur y al este, con la calle de la Maestranza, y al oeste, con finca propia del Municipio.

— Aprobar el pliego de condiciones de la subasta para la enajenación de dos solares y una parcela de terreno de propiedad municipal, sitos en la avenida de la Catedral y calle de las Freixuras, dar cuenta de ello al Ministerio de la Gobernación y convocar la correspondiente licitación.

### RÉGIMEN INTERIOR Y RELACIONES PÚBLICAS

#### TURISMO Y ASUNTOS GENERALES

Autorizar el gasto de hasta 369.301,47 ptas., según previsión adjunta, con cargo a la part. 103 del Presupuesto ordinario vigente, para atender a la instalación de tribunas y otros elementos ornamentales a lo largo de la avenida del Generalísimo Franco, con motivo del desfile militar que se celebrará el 3 de junio de 1962, en conmemoración del XXVI Aniversario del Glorioso Alzamiento Nacional.

— Otorgar las licencias de utilización y explotación de los talleres de artesanía y tiendas anexas, situadas en el recinto del Pueblo Español del Parque de Montjuich, como resolución del concurso público convocado por acuerdo de la Excelentísima Comisión municipal ejecutiva de 28 de febrero del corriente año, a las personas que se indican en el adjunto documento, que al efecto se aprueba (señalado de n.º 1), para dedicarse, en los locales que se citan, a las actividades que se expresan.

#### DEPORTES

Autorizar a la Escuela de Peritos Agrícolas de Barcelona, la utilización del Palacio Municipal de Deportes el día 27 de mayo de 1962, en sesión matinal, para presentar un festival de música moderna, con motivo de la festividad de su Patrón, San Isidro, sin abono de canon alguno y corriendo a cargo de la entidad organizadora todas las atenciones y gastos a que se refiere el apartado B) de la norma 4.ª de las actualmente en vigor para la utilización del palacio mencionado; al Consejo Diocesano de Acción Católica de la Diócesis de Barcelona, la utilización del Palacio Municipal de Deportes el día 30 de junio de 1962, a partir de las 22.30 horas, para



celebrar una Santa Misa y Comunión, con motivo del 50 Cursillo de Cristiandad, sin abono de canon alguno y corriendo a cargo de la entidad organizadora todas las atenciones y gastos a que se refiere el apartado B) de la norma cuarta de las actualmente en vigor para la utilización del Palacio mencionado; en concepto de cooperación económica municipal, el gasto de 125.000 ptas. en favor de la Delegación de Barcelona para la Vuelta Ciclista a España; el de 15.000 ptas., en favor del Club Natación Barcelona por la organización y realización del VII encuentro internacional Austria-España; el de 15.000 pesetas., en favor del Club Unión Barcelona por la organización y realización de cuatro encuentros entre dos equipos nacionales y dos extranjeros; toda vez que las actividades se que se subvencionan tienen relación con los fines de la competencia municipal.

## SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

### HIGIENE Y SANIDAD

Autorizar el gasto de 2.603.460 ptas., con cargo a la part. 210 del Presupuesto ordinario vigente, para atender durante el segundo trimestre de este año, a la adquisición de especialidades farmacéuticas, productos químicos y material sanitario con destino a las instituciones nosocomiales de Sanidad y demás dependencias municipales, conforme al proyecto de inversión adjunto que se aprueba; verificar la adquisición de acuerdo con los preceptos del Reglamento de suministros y adquisiciones de 30 de marzo de 1960 y las disposiciones legales sobre especialidades farmacéuticas.

## TRANSPORTES, ABASTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES

### TRANSPORTES

Suprimir, provisionalmente y por vía de ensayo, los estacionamientos en semibatería sobre el eje de la avenida de José Antonio, entre rambla de Cataluña y calle de Balmes, y el más próximo a la calzada de dicha avenida en la acera de la Universidad, y establecer un estacionamiento en semibatería en el lado mar de los paseos de la misma avenida, desde la calle de Aribau hasta la rambla de Cataluña.

— Autorizar el pago de las liquidaciones presentadas por Tranvías de Barcelona, S. A.: n.º 357, en ejecución del plan de mejoras de los transportes de superficie para la adquisición de trolebuses But; Abonar su importe de 2.446.875 ptas., con cargo al cap. 5.º, art. 4.º, part. 6.ª del Presupuesto extraordinario de Transportes del año 1960; n.º 362, en ejecución del plan de mejoras de los transportes de superficie para los trabajos del Depósito y Talleres

en la zona de Levante; abonar su importe, de pesetas 1.619.333,44, con cargo al cap. 5.º, art. 4.º, part. 4.ª del Presupuesto extraordinario de Transportes del año 1960; n.º 363, en ejecución del plan de mejoras de los Transportes de superficie para la adquisición de carrocerías Seida; abonar su importe, de 1.719.400 ptas., con cargo al caup. 5.º, art. 4.º, part. 6.ª del Presupuesto extraordinario de Transportes del año 1960, y n.º 365, en ejecución del plan de mejoras de los transportes de superficie a cuenta del segundo lote de carrocerías de autobuses Seida; abonar su importe de 6.447.750 ptas., con cargo al cap. 5.º, art. 4.º, part. 6.ª del Presupuesto extraordinario de Transportes del año 1960, y solicitar del Banco de Crédito Local de España las oportunas provisiones de fondos.

## URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS

### URBANIZACIÓN

Quedar enterada de las resoluciones del Jurado provincial de Expropiación, de 2 de marzo de 1962, por la que se fija en 485.415 ptas., la indemnización por desocupo de un taller metalúrgico sito en el n.º 65 de la calle del Conde del Asalto, y abonar a don Juan Milá Romeu la expresada indemnización; de la de 21 de abril de 1961, por la que se fija en 525.000 ptas., la indemnización por desocupo de una tienda sita en la finca n.º 65 de la calle Conde del Asalto, y abonar a don Manuel Miquel Laporta la expresada indemnización; de la de 29 de diciembre de 1961, por la que se fija en 567.682,50 pesetas la indemnización por desocupo de unos bajos de la finca n.º 12 de la calle Montcada, y abonar a don Ricardo Fortuny Ribas la expresada indemnización; de la de 28 de diciembre de 1961, por la que se fija en 84.000 ptas., la indemnización por desocupo de la finca n.º 12 de la calle Montcada, y abonar a don Saturnino Alonso Ruíz la expresada indemnización; de la de 19 de diciembre de 1961, por la que se fija en 315.000 ptas. la indemnización por desocupo de un almacén sito en el n.º 12 de la calle Montcada, y abonar a Soler y Llobet la expresada indemnización; de las de 14 de febrero de 1961 por las que se fija: en 47.250 ptas. la indemnización por desocupo del piso 1.º de la finca n.º 14 de la calle Capella, y abonar a don José Güell Calvo la expresada indemnización; en 65.100 ptas. la indemnización por desocupo del piso principal, 2.ª de la finca n.º 11 de la calle Tres Torres, y abonar a don Tomás Bel Sabatés la expresada indemnización; en 78.750 ptas. la indemnización por desocupo del piso 1.º, 1.ª de la finca n.º 11 de la calle Tres Torres, y abonar a don José-Luis Gómez Costi la expresada indemnización; en 78.750 ptas. la indemnización por desocupo del piso 1.º, 1.ª de la finca n.º 11 de la calle Tres Torres, y abonar a don Juan-Luis Gómez Costi la expresada indemnización;



y en 73.500 ptas. la indemnización por desocupo del piso 2.º, 2.ª de la finca n.º 38 (antes 11) de la calle Tres Torres, y abonar a don Antonio Mirada Sanz la expresada indemnización; o, en su caso, depositarlas todas ellas en la Caja municipal, con cargo al cap. 6.º, art. 1.º, part. 16 del Presupuesto de Urbanismo.

— Aceptar la cesión gratuita ofrecida en expediente de expropiación forzosa por Locales Industriales, S. A., del terreno vial de su propiedad, de 2.146 m.² de superficie, afectado por la urbanización de la plaza de la Fragua, y por el Patronato de la Fundación Asilo Valde juli, del terreno vial de su propiedad, de 1.905 m.² de superficie, necesario para la apertura de la calle de Petrarca; Asumir la obligación de construir la pared de cerca a la nueva línea correspondiente al linde norte de la porción vial cedida para cuando se ejecuten las obras de apertura y urbanización de dicha calle, y formalizar las cesiones mediante acta administrativa.

— Fijar en 1.671.740 ptas. el justiprecio, por todos los conceptos, de la finca sita en la carretera del Tibidabo a Vista Rica, propia de doña Montserrat, doña Carmen, don Berenguer-Ramón y don Guillermo Carreras-Candi Mercader y don Jorge Carreras Mercader, y afectada de Parque Forestal; aplicar el gasto con cargo al cap. 6.º, art. 1.º, partida 14 del Presupuesto de Urbanismo; pagar el precio, si los propietarios justifican, mediante certificado registral, el dominio y libertad de cargas o si los demás interesados, según el Registro de la Propiedad, concurren al pago de la indemnización y consienten la cancelación de sus respectivos derechos, o consignarlo en otro caso, y esto efectuado, ocupar la finca.

— Autorizar el gasto de 1.854,94 ptas., con cargo al cap. 6.º art. 1.º, part. 12 del Presupuesto de Urbanismo, correspondiente al valor del censo, deducido del justiprecio al expropiar, el 4 de junio de 1941, la porción vial de la finca n.º 5 de la calle de Julián Romea, y hacer efectiva dicha cantidad a doña Mercedes y doña María de la Gloria Godó y de Eguía, titulares del expresado derecho real.

— Inscribir en el Registro municipal de solares, al amparo de lo dispuesto en los arts. 142 y 144 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana, la finca señalada con el n.º 27 (antes 12) de la calle de Castañer, propiedad de don Juan José Tetas Balaguer y don Félix Mestre Sala; advertir a los propietarios que la finca pasará a la situación de venta forzosa transcurrido el plazo de dos años, a contar desde esta inclusión, si durante este plazo no se hubieren iniciado las obras de edificación o no se desarrollaren con ritmo normal; y a los ocupantes, que el otorgamiento de la licencia de obras producirá la definitiva extinción del arrendamiento, según lo dispuesto en el art. 149 de la citada Ley.

— Declarar: sobrante de vía pública, de conformidad con el proyecto aprobado en 29 de enero

de 1925, la parcela procedente de la calle de Cadaqués, de 83 m.² de extensión, que linda al Sur, con finca del solicitante y por los demás frentes con terrenos públicos; todo ello a los efectos que procedan y al especial de que pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad como dominio del Municipio; y adjudicar la descrita parcela a don Juan Capel Cortés, único propietario colindante por el precio de 66.400 ptas., completamente libre de gastos para el Ayuntamiento, incluso de los de la previa inscripción a favor del mismo y con la obligación de agregar la parcela a la finca colindante; subrogados: a don Juan Esquena Nualart, en las obligaciones y derechos de su madre doña Josefa Nualart Garriga, en el expediente de adjudicación de una parcela sobrante de vía pública procedente de la carretera antigua de Horta, por haber fallecido en 30 de julio de 1954; a doña Nuria Serra González, en las obligaciones y derechos de su hermana doña Carmen Serra González, dimanantes del expediente de desahucio administrativo de la finca n.º 93 de la calle de Pádua, y hacer efectiva a la expresada doña Nuria Serra González la suma de 78.750 ptas., a que asciende la indemnización por desocupo, según acuerdo de 13 de septiembre de 1961.

— Resolver los siguientes expedientes de desahucio administrativo: de doña Rosa Boguñá Bigas, ocupante de la finca n.º 89 (antes 129) del paseo de Fabra y Puig, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 30.000 ptas., por asignarse a la misma una vivienda en el Grupo de Nueva Trinidad; de don Ignacio Berdonces Segura, ocupante de unos bajos sitios en la finca n.º 27 de la calle Baixeras, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 30.000 ptas., por asignarse al mismo una vivienda en el Grupo de Nueva Trinidad; de don Emilio Mora Basagoiti, ocupante de unos bajos sitios en la finca n.º 18 de la calle de Baixeras, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 30.000 ptas., por asignarse al mismo una vivienda del Grupo de Nueva Trinidad; de doña María Expectación Arahuete Vicente, ocupante de unos bajos sitios en la finca letra D de la calle de Baixeras, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 30.000 ptas., por asignarse a la misma una vivienda en el Grupo de Nueva Trinidad; de don José Reyes Quevedo, ocupante de la finca, letra P., de la calle de Baixeras, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 30.000 ptas., por asignarse al mismo una vivienda en el Grupo de Nueva Trinidad; de don Pedro Santa Eugenia Garasa, ocupante del piso 1.º, 1.ª, de la finca letra C, de la calle de Baixeras, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 30.000 ptas., por asignarse el mismo una vivienda en el Grupo de Nueva Trinidad; de doña Mariona Subirana Martín, ocupante de unos bajos de la finca letra A, de la calle de Baixeras, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 30.000 ptas.,



por asignarse a la misma una vivienda en el Grupo de Nueva Trinidad; de doña Soledad Úbeda Odas, ocupante de unos bajos sitios en la finca n.º 39 de la calle Bartrina, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 30.000 ptas., por asignarse a la misma una vivienda del Grupo de Nueva Trinidad; de don Diego Hernández González, ocupante del piso 1.º, 2.º de la finca n.º 40 de la calle del Arco del Teatro, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 5.000 ptas., por asignarse al mismo una vivienda en el Grupo de Nueva Trinidad; de doña Ángela Maignón Bonapeira, ocupante del piso 1.º, 1.ª, de la finca n.º 46 de la calle del Arco del Teatro, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 10.000 ptas., por asignarse a la misma una vivienda de tipo social en el poblado dirigido del sudoeste del Besós; de don José Collado Campoy, ocupante del piso 1.º (interior) de la finca n.º 46 de la calle del Arco del Teatro, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 10.000 ptas., por asignarse al mismo una vivienda de tipo social en el poblado dirigido del sudoeste del Besós; de doña Aurora Martínez Ruiz, ocupante de la finca n.º 29 de la calle Zaragoza, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 20.000 ptas., a Viviendas del Congreso Eucarístico, por haberse asignado a dicha ocupante una vivienda de las construidas por el referido organismo; de don Diego Poveda Collado, ocupante del piso 2.º, 2.ª de la finca n.º 44 de la calle del Arco del Teatro, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 10.000 ptas., por asignarse al mismo una vivienda de tipo social en el poblado dirigido del sudoeste del Besós, y abonar las expresadas sumas al Patronato municipal de la Vivienda, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 16 del Presupuesto de Urbanismo, y de doña Anisia Gordo Alcorlo, ocupante de una tienda con vivienda en la finca n.º 2 de la calle Baixeras, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 60.000 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 16 del Presupuesto de Urbanismo; Abonar a la interesada 30.000 ptas., y entregar las restantes 30.000 ptas. al Patronato municipal de la Vivienda, por asignarse a la señora Gordo una vivienda en el Grupo de Nueva Trinidad.

— Abonar, con cargo al cap. VI, art. 1.º, partida 16 del Presupuesto de Urbanismo, a los siguientes señores: a don José María Balcells Solé 280.000 pesetas, como indemnización por el desocupo de la finca n.º 1 bis, de la calle Lealtad, y n.º 60 de la de Carretas; a don Luis Llinás Bas, 137.232,50 ptas., como indemnización por el desocupo de una tienda sita en la finca n.º 3 de la calle de Calatrava; a don Antonio Navarrete Gómez, 74.250 ptas., como indemnización por el desocupo de unos bajos de la finca n.º 71 de la calle del Conde del Asalto; a doña Adelaida Sagués Guardia, 60.400 ptas., como indemnización por el desocupo del piso entresuelo y tienda de la finca n.º 16 de la calle de Cirés; a

doña Josefa Rodés Ferragut, 30.000 ptas., como indemnización por el desocupo de unos bajos sitios en la finca n.º 10 de la calle Florencia; a doña María Mesa Cañabate, en representación de don Mateo Carrillo Carmona, 10.000 ptas., como indemnización por el desocupo del piso interior, 4.ª (bajos) de la finca n.º 5 de la calle de Cirés, y a doña Marina García Albertini, 10.000 ptas., como indemnización por el desocupo del piso 3.º, 2.ª de la finca n.º 33 de la calle Arco del Teatro, o, en su caso, depositar las expresadas sumas en la Caja municipal.

## OBRAS PÚBLICAS

Adjudicar definitivamente a Construcciones Sullea, S. A., en virtud de subasta celebrada en cumplimiento de acuerdo de 11 de abril de 1962, las obras de pavimentación del baluarte de San Carlos, de los patios de Levante y Poniente, reconstrucción de la plaza de Armas y accesos interiores del Castillo de Montjuich, por el precio de 1.961.855,29 pesetas; aplicar el gasto a la part. 729 bis del Presupuesto ordinario de 1961, prorrogado; y requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de diez días, constituya la garantía definitiva de 68.855,64 ptas., para responder del cumplimiento del contrato y para que concurra, el día que se le señale, a la formalización del mismo.

— Autorizar el gasto de 400.000 ptas., para satisfacer el importe de las memorias, proyectos, reproducción de planos y adquisición de papel canson y vegetal, necesario para el normal funcionamiento de las oficinas técnicas; aplicar el gasto con cargo al cap. II, art. único, part. 1-1 del vigente Presupuesto de Urbanismo de 1962; y efectuar los pagos en la forma reglamentaria.

— Aprobar los siguientes proyectos: de obras complementarias para la terminación del Grupo escolar La Satalia, y su presupuesto de 590.119,15 pesetas; convocar subasta para su adjudicación, y aplicar el gasto con cargo a la part. 737 del vigente Presupuesto ordinario, prorrogado de 1961; de obras de colocación de bordillo y construcción de rigolas en un tramo de la calle de Arenys, frente a la de Rosell, y su presupuesto de 75.953,07 ptas.; concertar su ejecución por los trámites del Decreto de la Alcaldía de 29 de julio de 1957; y aplicar el gasto al cap. VI, art. 1.º part. 19-2, del Presupuesto especial de Urbanismo de 1962; de obras de reforma de la Tenencia de Alcaldía del Distrito IX, cuyo presupuesto asciende a 262.539,13 ptas.; convocar subasta pública para la adjudicación de las referidas obras, y aplicar el gasto con cargo a la part. 530 bis del vigente Presupuesto ordinario, prórroga de 1961; de las obras de reforma e instalación de calefacción, en la Escuela municipal de deficientes Vilajoana, cuyo presupuesto asciende a 249.247,53 ptas.; convocar subasta pública para la adjudicación de las



referidas obras, y aplicar el gasto con cargo a la part. 161 del vigente Presupuesto ordinario, prórroga de 1961; de las obras de pintura en la Escuela unitaria de niñas, sita en la plaza de Santas Creus, núm. 1, cuyo presupuesto asciende a 55.726,84 pesetas; aplicar el gasto con cargo a la part. 161 del vigente Presupuesto ordinario, prórroga de 1961, y tramitar su adjudicación, de acuerdo con las normas del Decreto de la Alcaldía de 29 de julio de 1957; de las obras de sustitución de la cubierta del lucernario central del Mercado Galvany y otras de carácter complementario, cuyo presupuesto asciende a 299.911,20 ptas.; convocar subasta pública para la adjudicación de las referidas obras, y aplicar el gasto con cargo a la part. 614 del vigente Presupuesto ordinario, prórroga de 1961; de las obras de reforma de la Escuela unitaria de niñas, sita en la plaza de Santas Creus, n.º 1, cuyo presupuesto asciende a 149.602,64 ptas., tramitar su adjudicación, de acuerdo con las normas del Decreto de la Alcaldía de 29 de julio de 1957, y aplicar el gasto con cargo a la part. 161 del vigente Presupuesto ordinario, prórroga de 1961; de suministro de árboles y plantas para los Cementerios de la ciudad y su presupuesto de 44.470 ptas., y aplicar el gasto al cap. II, art. único, part. 41 del Presupuesto especial del Servicio municipal de Parques y Jardines; el de adaptación del Pabellón n.º 12 del Hospital de Nuestra Señora del Mar para residencia de enfermeras, y su presupuesto de 312.518,32 ptas.; convocar subasta para la ejecución de las obras, y aplicar el gasto con cargo a valores independientes y auxiliares del Presupuesto, Operaciones diversas, cuenta n.º 31 del vigente Presupuesto ordinario; y el de derribo de la finca n.º 25 de la calle de Guinardó, cuyo presupuesto asciende a 6.847,82 ptas., a percibir por el contratista; tramitar su adjudicación de conformidad con las normas del Decreto de la Alcaldía de 29 de julio de 1957, y aplicar el gasto con cargo a la part. 534 del vigente Presupuesto ordinario, prórroga de 1961.

— Cancelar y devolver la garantía definitiva de 310.000 ptas., constituida en Depositaria en 12 de abril de 1961, según talón resguardo n.º 11.818, en sustitución del n.º 11.013, y la garantía complementaria de 20.000 ptas. constituida en Depositaria en la misma fecha, bajo talón resguardo n.º 11.819, en sustitución del n.º 11.014, ambas a favor de Sociedad de Grandes Redes Eléctricas, S. A., para responder del contrato relativo a las obras de construcción de nuevas alcantarillas en la zona 3.ª de la ciudad, por conclusión del mismo; y por haberse realizado más del 50 por 100 del presupuesto de las obras, la garantía complementaria de 74.100 pesetas., constituida por S. A. Comercial e Industrial en la Depositaria municipal el 13 de junio de 1960, según talón resguardo n.º 11.451, para responder del contrato de las obras de construcción de aceras en la zona 1.ª de la ciudad, durante el año 1960.

## CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Rectificar el padrón de contribuyentes unido al expediente n.º 3031, relativo a las obras de alcantarillado llevadas a cabo en la calle de Castillejos, y sustituir la cuota señalada al Instituto de Esclavas del Divino Corazón y de la Virgen Inmaculada, por la finca n.º 432-452 de dicha vía, por otra de pesetas 23.223,87, de conformidad con lo dispuesto en el art. 472 de la Ley de Régimen local; así como del expediente n.º 2681, anulando la cuota de pesetas 3.536,08 ptas., impuesta a don Francisco Javier Jordana Fainé, por obras de alumbrado en la calle de Borrell y como propietario de la finca n.º 62 de la de Manso, sustituyéndola por otra de 3.337,69 pesetas, de conformidad con lo informado por los Servicios Técnicos municipales.

— Acceder a la reclamación formulada por don Miguel Tubella Aguer y dejar sin efecto la cuota de 12.694,49 ptas., que en concepto de contribución especial de mejoras por las obras de pavimentación realizadas en la calle del Capitán Arenas le había sido impuesta como propietario de la finca n.º 25-27 de dicha vía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 587 de la Ley de Régimen local.

— Desestimar, por carecer de fundamentos legales, las reclamaciones deducidas: por don José Durán Guix, como propietario que fue de la finca n.º 89 del paseo de Fabra y Puig, y con relación a la satisfecha por las obras de alumbrado (expediente 2793); por don Carlos Martí Butsems, contra la cuota de 17.351,33 ptas. que le ha sido asignada en concepto de contribución especial de mejoras por las obras de construcción de aceras en la calle de Margarit, y en razón de la finca de su propiedad, sin número, emplazada en dicha vía (expediente 3087); por doña Dolores Morató, viuda de Balcells, contra las cuotas que le han sido asignadas en concepto de contribución especial de mejoras por las obras de instalación de alumbrado en el paseo de Isabel II y en razón de las fincas de su propiedad, n.º 8, 10, 12, 12 bis y 14, en dicho paseo, y por don Ignacio Sánchez-Campomanes y González, en nombre y representación de Compañía Telefónica Nacional de España, contra la cuota de 11.324,31 ptas., que le ha sido asignada en concepto de contribución especial de mejoras por las obras de extensión de líneas de ferrocarril metropolitano transversal y en razón de la finca de su propiedad, sita en la calle de Felipe II, n.º 104 bis (expediente 2043).

## INFORMES PARA EL CONSEJO PLENO

Dictaminar favorablemente, a los efectos de lo que dispone el art. 790 de la Ley de Régimen local y la Regla 81 de la Instrucción de contabilidad de las Corporaciones locales, las Cuentas de admi-



nistración del Patrimonio durante el ejercicio del año 1960, rendidas por la Alcaldía.

— Aprobar el proyecto de adquisición de maquinaria con destino al Parque del Servicio de Pavimentación de la vía pública, por un importe de 5.000.000 de pesetas; declarar la exención de subasta al amparo del art. 37, n.º 3, del Reglamento

de Contratación de las Corporaciones locales; convocar concurso para la referida adquisición, y aplicar el gasto con cargo al cap. II, art. único, partida 541 bis, del vigente Presupuesto ordinario, prórroga de 1961.

Termina la sesión a las catorce horas, catorce minutos.





# COMISIÓN MUNICIPAL EJECUTIVA

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Barcelona, a 13 de junio de 1962, se reúne, en sesión ordinaria, la Comisión municipal ejecutiva, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, don José M.<sup>a</sup> de Porcioles Colomer, y concurren los ilustrísimos señores Tenientes de Alcalde don José Ribas Seva y don Pablo Roig Giralt; los ilustrísimos señores Concejales don José Blajot Pena, don José-Luis Insausti Lastegaray, don Marcelino Moreta Amat, don Agustín Pons Rabal y don Francisco Román Cenarro, y los ilustrísimos señores Delegados de Servicio don Ramón Mas-Bagá y Cros, don Esteban Bassols Montserrat, don Juan Marino García-Marquina y Rodrigo, don Enrique Miralbell Andreu, don Nicolás Visiers Brates y don Guillermo Bueno Hencke, asistidos del Secretario general, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Excusan su asistencia los señores Mussons y Chías.

Está presente el señor Interventor de Fondos, don José María Asensi Terán.

Abierta la sesión por el Excmo. Sr. Presidente, a las once horas, doce minutos, es leída y aprobada el acta de la anterior.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Patntizar a S. E. el Jefe del Estado la inquebrantable lealtad y adhesión de la Corporación municipal y su enérgica condena de los inauditos contactos tendentes a romper la común tarea de paz, orden y prosperidad de la Patria.

— Hacer constar el apenado sentimiento por la muerte del insigne maestro y compositor don Eduardo Toldrá Soler, Director de la Orquesta municipal y autor de brillantes partituras, entre las que figuran la ópera de cámara *El giravolt de maig*, los poemas *La maledicció del Compte Arnau*, *Vistas al mar*, y numerosas canciones populares; y agradecer a los Ministros de Educación Nacional y Presidente del Consejo de Economía Nacional, a los Directores generales de Bellas Artes y de Relaciones Culturales, a la Orquesta Sinfónica de Madrid, Conservatorio de Tarragona, Sociedades General Polifónica y Filarmónica de Pontevedra y demás agrupaciones musicales, Casas regionales, Revistas, críticos, concertistas y artistas en general, los pésames transmitidos al Ayuntamiento; así como también la gratitud de la Corporación municipal a los miembros de los

Jurados de los Premios «Ciudad de Barcelona» 1961, y al Secretario general del Ayuntamiento y de dichos Jurados, por la valiosa y meritísima labor que desarrollaron en el cumplimiento de la misión que les fue encomendada.

— Felicitar al Director del Instituto municipal de Estadística, don Antonio Cramouse Castillo, por haber cumplido, desde su ingreso en el Cuerpo facultativo a que pertenece, cincuenta años de servicio a la Administración pública, y treinta y ocho de ellos dedicados enteramente, con admirable celo, competencia y eficacia, al Municipio de Barcelona, así como al ujar don Juan Pi Baldrich, por la humanitaria y arriesgada actuación de salvamento que realizó el 15 de mayo de 1962, con motivo del hundimiento de un piso en construcción situado sobre un Colegio-academia, en el n.º 48 del paseo de Maragall.

— Quedar enterada, con satisfacción, de la carta del excelentísimo y reverendísimo Cardenal Paolo Marella, en la que agradece las bondades y desvelos dispensados con motivo de su reciente paso por la bella, progresiva y acogedora ciudad de Barcelona, en la que, según expresión del propio purpurado, se nota un progreso claro y unos horizontes para el futuro, de gran empeño y trascendencia; de la carta del señor Alcalde de Elche, en la que agradece la acogida dispensada al Presidente de la Junta local gestora del Patronato Nacional del Misterio de Elche y las facilidades dadas para organizar el acto de exaltación celebrado en la Ciudad; del escrito del señor Inspector Jefe de Enseñanza Media del Distrito Universitario, en el que expresa su gratitud a la Delegación de Servicios de Cultura por las facilidades y atenciones recibidas por parte de los respectivos conservadores y directores en todas las visitas efectuadas a los Museos municipales durante el desarrollo del cursillo práctico de Historia del Arte, organizado por la referida Inspección, y especialmente por la eficaz intervención del señor Delegado de Servicios en cuantas ocasiones fue solicitada su asistencia; del decreto del excelentísimo señor Alcalde, de 2 de junio de 1962, por el que ordena el gasto de 15.000 ptas., con cargo a la part. 781, Imprevistos, del Presupuesto ordinario vigente, para dotar el primer y segundo premios del concurso convocado por el Club de la Publicidad de Barcelona,



con la finalidad de editar un folleto divulgador de la Ciudad, y del dictamen emitido por los señores don José M.<sup>a</sup> Rosal Labarriere y don José Blajot Pena, miembros de esta Corporación, destinados al efecto por la Alcaldía, en el que, después de revisar las cuentas de la Depositaria del Hospital de la Santa Cruz y San Pablo correspondientes al año 1960, proponen su aprobación por hallarlas conformes y ajustadas a sus comprobantes, y, en su consecuencia, aprobar dichas cuentas.

— Ofrecer al Museo de las Islas Canarias una reproducción del cuadro «La Verge dels Consellers», de Dalmau, en tamaño igual al original y con marco dorado, y autorizar el gasto de 64.150 ptas., con cargo a la part. 103 del Presupuesto ordinario vigente, para abonar el costo de dicha reproducción y de las atenciones de transporte.

— Comparecer, por medio de Procurador, de acuerdo con lo que autoriza el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario n.º 228 de 1962, que instruye el Juzgado Número 4, de esta Ciudad, con motivo del incendio ocurrido en el edificio de propiedad municipal, situado en el Parque de Montjuich, donde estaban instalados los Estudios Cinematográficos de Orpheu Films, y ejercitar en el mismo cuantos derechos convengan a la defensa de los intereses municipales.

— Encomendar a los Concejales don Marcelino Moreta Amat, don Agustín Pons Rabal y don Pedro Calpe Arcusa, y al Delegado de Servicios de Transportes, Abastos y Servicios municipales, don Nicolás Visiers Brates, el examen de los modelos expuestos en la XXX Feria Oficial e Internacional de Muestras, de autobomba tanque de doble cabina, con motor a gasoil, y el informe sobre los que interesaría experimentar para su posible adquisición, con el fin de dotar de nuevo material a los Cuarteles del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos de la calle de Almogávares y paseo de Pi y Molist.

— Solicitar del Banco de Crédito Local de España la suma de 3.000.000 de pesetas, en concepto de cuarta entrega a cuenta de la de 150.000.000 de pesetas a que asciende el contrato de préstamo número 2191, establecido con la citada entidad bancaria, para atender al pago de obligaciones contraídas del Presupuesto extraordinario de Modernización y Extensión de Barcelona, 2.ª etapa, cuya aplicación se justificará una vez efectuada la correspondiente inversión.

— Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para proveer 43 plazas de ordenanzas del Grupo de Subalternos procedentes de otras categorías o grupos.

## HACIENDA Y PATRIMONIO

### IMPUESTOS INDIRECTOS

Concertar con la empresa Teresa Guerin Martí, Productos Guerinol, de Barcelona, para el ejercicio

de 1961, el pago del impuesto de consumos de lujo que grava las ventas de productos de dulcería y bollería de su elaboración y marca, destinadas al consumo en este término municipal, por el cupo de 100.000 ptas. y en las condiciones consignadas en la comparecencia del día 4 de mayo de 1962, y con el Gremio Fiscal Sindical de Fabricantes de Bebidas Espirituosas, de Barcelona, para el ejercicio de 1961, el pago de los derechos y tasas por vigilancia y reconocimiento sanitario de mantenimientos destinados al abasto público, del arbitrio sobre bebidas espirituosas y del impuesto de consumos de lujo que grava las ventas de aguardientes compuestos, licores, brandys y vermut, embotellado y a granel, de sus marcas y fabricación, destinadas al consumo en este término municipal, quedando comprendidos en el presente concierto, exclusivamente, los sesenta y dos industriales resultantes de los ya agremiados, deducida una baja, por el cupo de 5.600.000 ptas., que se desglosa en 390.000 ptas. por derechos y tasas; 2.220.000 ptas. por arbitrios, y 2.990.000 pesetas por consumos de lujo, hecha ya deducción, en consumos de lujo, del premio de cobranza concedido, y en las condiciones consignadas en la comparecencia de fecha 4 de diciembre de 1961.

— Devolver, con cargo a la part. 28 del Presupuesto, la cantidad de 52.926,50 ptas., y a la partida 49f, 21.170,60 ptas., a Alcoholes Oliva, S. A., cuyas sumas corresponden a la extracción de 211.706 litros de alcohol, efectuada durante el período comprendido del 2 de enero al 14 de febrero de 1962, la cual ha sido debidamente justificada, y con cargo a la part. 28 del Presupuesto, la cantidad de pesetas 61.503,50, y a la part. 49f, 24.601,40 ptas., a Alcoholes Montplet, S. A., cuyas sumas corresponden a la extracción de 246.014 litros de alcohol, efectuada durante el mes de febrero de 1962, la cual ha sido debidamente justificada.

## IMPUESTO DE LUJO Y DE RECARGOS FISCALES

Acceder a la solicitud formulada por el Real Club de Polo de Barcelona, con domicilio en el final de la avenida del Generalísimo Franco, de esta ciudad, y declarar que los actos a celebrar en los terrenos de aquella entidad, durante los días 10 al 17 de junio corriente, con motivo del Concurso Hípico Internacional Oficial de España, están exentos del pago del impuesto de lujo y recargo sobre espectáculos públicos, por estar comprendidos en el art. 31 de la Ley de Educación Física de 23 de diciembre de 1961.

### ARBITRIOS

Modificar la base 2.ª de las aprobadas por la Comisión municipal permanente en 13 de enero de 1960, para adjudicar las patentes de fotógrafo en



la vía pública en sus dos especialidades de «Ceremonias» y «Leica», en la forma que se indica en el documento adjunto que se aprueba.

### TASAS FISCALES

Denegar la solicitud de don Jaime Riera Gibert, Presidente del Gremio de Arte Católico de Barcelona, de que se declare la exención de los arbitrios municipales que gravan los establecimientos destinados exclusivamente a la fabricación o venta de objetos para el culto católico.

### PRESUPUESTOS

Aprobar las habilitaciones y suplementos de créditos nutridos de transferencias de otras partidas del estado de Gastos, correspondientes al Presupuesto ordinario hoy vigente, que se especifican en el documento adjunto, que asimismo se aprueba; la liquidación provisional correspondiente al año 1961, practicada sobre el ingreso bruto obtenido durante el mismo por la Compañía General de Ferrocarriles Catalanes, que asciende a 190.222,42 ptas. (documento único), y las Cuentas de Caudales correspondientes al primer trimestre de 1962, de los Presupuestos ordinario del Interior y especial de Urbanismo, así como los extraordinarios de Modernización (1.ª y 2.ª etapas), de Transportes (1.ª etapa), Gran Metropolitano de Barcelona, S. A.; aportación al nuevo abastecimiento de agua potable a la Ciudad, y Transportes 1960.

— Reconocer el crédito de 214.927,76 ptas. a la Compañía Española de Camionaje Industrial, S. A., de conformidad con el contrato vigente, por la prestación de los servicios de extracción de letrinas y aguas residuales, correspondientes al mes de diciembre de 1961.

### PATRIMONIO

Destinar dos porciones de terreno de propiedad municipal, sitas en la barriada de San Martín de Provensals, afectadas por el Polígono del Sudoeste del Besós, de superficie, una, señalada de n.º 2383 en el Registro de la Propiedad n.º 5, 9.783 m<sup>2</sup>, y la otra, descrita en el propio Registro con el n.º 505, de extensión 17.186,5 m<sup>2</sup>, a la construcción de viviendas subvencionadas, de renta limitada o de tipo social, y al emplazamiento de servicios convenientes para sus habitantes, a cargo del Patronato municipal de la Vivienda, y facultarle para que, representado por su Presidente o por su Gerente pueda, en nombre del Ayuntamiento: a) hipotecar dichas fincas a favor del Instituto Nacional de la Vivienda o de las entidades de crédito o de ahorro que se consideren convenientes, en garantía de la devolución

de los préstamos o anticipos que se le concedan; b) practicar las segregaciones y agrupaciones precisas para el mejor aprovechamiento de las mismas; c) enajenar solares, bien para su edificación directa o como consecuencia de los contratos de venta en amortización de las viviendas o locales de negocio que construya, así como ceder ambos en arrendamiento o en amortización, y poner en conocimiento del Ministerio de la Gobernación la constitución del gravamen, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 4.º, art. 95, del Reglamento de Bienes de las Entidades locales; el solar sito en la barriada de la Barceloneta, junto al paseo marítimo del General Acedo, señalado en el Registro de la Propiedad con el n.º 1665, de superficie 315 m<sup>2</sup>, a la construcción de viviendas subvencionadas, de renta limitada o de tipo social, a cargo del Patronato municipal de la Vivienda, y facultarle para que, representado por su Presidente o por su Gerente, pueda, en nombre del Ayuntamiento, hipotecar dicha finca a favor del Instituto Nacional de la Vivienda o de las entidades de crédito o ahorro que se consideren convenientes, en garantía de la devolución de los préstamos o anticipos que se le concedan, y poner en conocimiento del Ministerio de la Gobernación la constitución del gravamen, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 4.º, art. 95, del Reglamento de Bienes de las Entidades locales, y el sito en la barriada de la Barceloneta, junto al paseo marítimo del General Acedo, señalado en el Registro de la Propiedad n.º 1, de finca 1663, de superficie 340 m<sup>2</sup>, a la construcción de viviendas subvencionadas, de renta limitada o de tipo social, a cargo del Patronato municipal de la Vivienda, y facultarle para que, representado por su Presidente o por su Gerente, pueda, en nombre del Ayuntamiento, hipotecar dicha finca a favor del Instituto Nacional de la Vivienda o de las entidades de crédito o ahorro que se consideren convenientes, en garantía de la devolución de los préstamos o anticipos que se concedan, y poner en conocimiento del Ministerio de la Gobernación la constitución del gravamen, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 4.º, art. 95, del Reglamento de Bienes de las Entidades locales.

— Aprobar, visto el informe favorable de la Intervención de Fondos, la liquidación correspondiente al primer trimestre de 1962, relativa a diversos bienes de propiedad municipal, según el siguiente detalle: Inmuebles del Excelentísimo Ayuntamiento, 492.121,70 ptas.; Herencia Ignacio Iglesias, 3.444,10 ptas.; Herencia Brugada, 10.726,05 ptas., cuyos importes fueron ingresados en Arcas municipales mediante cargaremes n.º 3287, 3288 y 3493 de 1962.

— Tomar en consideración, en méritos del relevante interés cultural, artístico y social que para Barcelona tiene la continuidad del Teatro Romea, tan vinculado a la historia escénica de la Ciudad, la oferta de don Francisco Recasens Mercadé, en representación de la compañía mercantil Romea,



Sociedad Anónima; acordar, en principio, la adquisición de doscientas acciones de Romea, S. A., siempre que del resultado del expediente incoado quede acreditado que el valor de las mismas es el que se indica en la oferta, y se perfeccionen las condiciones de adquisición a base de las ofrecidas y de las que pueda proponer la Corporación, y se obtengan, además, las autorizaciones exigidas por la Ley de Régimen local y Reglamento de Bienes de las Entidades locales, e iniciar el correspondiente expediente con arreglo a las normas de la Instrucción de la Alcaldía, de 29 de marzo de 1960, para la concesión de una cooperación económica para el desarrollo de la actividad artística teatral en el indicado Teatro Romea.

## RÉGIMEN INTERIOR Y RELACIONES PÚBLICAS

### CENTRAL

Convocar concurso restringido: para proveer tres plazas de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos, consignadas en la partida 31 del Presupuesto, con el sueldo anual de 20.000 ptas. y demás derechos y deberes inherentes al cargo, y aprobar las bases que habrán de regir la convocatoria (documento n.º 1); para proveer cuatro plazas de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos, consignadas en la part. 31 del Presupuesto, con el sueldo anual de 18.500 ptas. y demás derechos y deberes inherentes al cargo, y aprobar las bases que habrán de regir la convocatoria (doc. n.º 1), y concurso-oposición libre para proveer dieciséis plazas de bombero del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos, consignadas en la part. 31 del Presupuesto, con el sueldo anual de 15.000 ptas. y demás deberes y derechos inherentes al cargo, y aprobar las bases que habrán de regir la convocatoria (documento n.º 1).

### TURISMO Y ASUNTOS GENERALES

Autorizar, como en años anteriores, el gasto de 450.000 ptas., según previsión adjunta, con cargo al cap. VII, art. 2.º, part. 770, del Presupuesto ordinario vigente, para atender a la organización y celebración de las próximas tradicionales verbenas de San Juan, San Pedro y San Jaime, en la Montaña de Montjuich y recinto del Pueblo Español, y establecer que la autorización del gasto representa la cantidad máxima para dichas celebraciones.

### DEPORTES

Autorizar a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales la utilización del Palacio muni-

cipal de Deportes, los días 16, 18, 19, 20, 22, 23, 25, 26, 27 y 28 de junio y 2 de julio de 1962, desde las 8.30 a las 15.30 horas, y el 3 de julio, desde las 8.30 a las 13.30 horas, para efectuar los exámenes de Ingreso a dicha Escuela, sin abono de canon alguno, y corriendo a cargo de la entidad peticionaria todas las atenciones y gastos a que se refiere el apartado B) de la norma cuarta de las actualmente en vigor para la utilización del Palacio municipal de Deportes, y al Hogar Castellano-Leonés, de esta Ciudad, para que utilice el Palacio municipal de Deportes el día 16 de junio de 1962, en sesión de noche, para presentar un festival de carácter benéfico, cuyos ingresos se destinarán a asistir a los damnificados de las inundaciones ocurridas en las provincias de León, Zamora, Valladolid y Palencia, sin abono de canon alguno, y corriendo a cargo de la entidad organizadora todas las atenciones y gastos a que se refiere el apartado B) de la norma cuarta de las actualmente en vigor para la utilización del Palacio municipal de Deportes.

## CULTURA

### ENSEÑANZA

Conceder, con cargo a la part. 673 del vigente Presupuesto ordinario, 4.000 ptas. a las Escuelas de Beneficencia de la barriada de San Martín (a nombre de doña Amelia Borrell), para cooperar al sostenimiento de las mencionadas Escuelas, en las que se da enseñanza primaria, moral y religiosa a doscientos niños y niñas, toda vez que sus actividades constituyen un complemento de la actuación municipal en materia de Enseñanza primaria; 5.000 ptas. a don Jorge M.ª Tintoré Oller, como Presidente del Patronato Escolar para Sordomudos, sito en la calle de San Fructuoso, n.º 71, torre, para cooperar al sostenimiento de dicho Patronato, toda vez que sus actividades constituyen un complemento de la actuación municipal en materia de Enseñanza primaria; con cargo a la part. 676 del Presupuesto ordinario vigente, 5.000 ptas. a don Roque Navajas Serrano, para cooperar a los gastos del VIII Congreso Internacional de Estudiantes de Farmacia, que se celebrará en Barcelona; 5.000 ptas. a la Asociación Internacional de Estudiantes de Ciencias Económicas y Comerciales, para cooperar al intercambio internacional de estudiantes; 10.000 ptas. a la Obra Catequística de los estudiantes de Filosofía de la Compañía de Jesús, del Colegio de San Francisco de Borja, de San Cugat del Vallés, para cooperar a la labor cultural y educativa que en diversas escuelas viene realizando, toda vez que sus actividades constituyen un complemento de la actuación municipal en materia de Enseñanza primaria; con cargo a la part. 673 del vigente Presupuesto ordinario, 4.000 ptas. a doña Mercedes Mateu Pla, Presidenta de la Escuela del Santísimo Redentor, sita



en la calle de Lope de Vega, n.º 46, barriada del Pueblo Nuevo, para cooperar al sostenimiento de dichas escuelas, toda vez que sus actividades constituyen un complemento de la actuación municipal en materia de Enseñanza primaria, y conforme a la propuesta del Tribunal calificador, el Premio del Conservatorio Superior municipal de Música «Celestino Sadurní», para el curso 1961-1962, y aplicar el gasto de 5.000 ptas. con cargo a la part. 507 del vigente Presupuesto ordinario.

### BELLAS ARTES Y MUSEOS

Conceder, con cargo a la part. 474 del Presupuesto ordinario vigente, 36.000 ptas. a la Facultad de Filosofía y Letras, para contribuir a sufragar los gastos de redacción de la Historia de la Universidad de Barcelona; 30.000 ptas., para cooperar a los gastos de la III Reunión de Matemáticos españoles, organizada por la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y con cargo a la part. 676 del Presupuesto, 250 ptas. a la revista misional *Ling-Ling*, para contribuir a los gastos de publicación de la misma.

— Autorizar, con aplicación a la part. 495 del Presupuesto ordinario vigente, el gasto de 450.000 pesetas para cubrir, en su caso, el posible déficit del ciclo escénico que se celebrará en el Teatro Griego de Montjuich durante el próximo verano, a cargo de las Compañías que, con las respectivas fechas de actuación, repertorios y honorarios, se detallan en la relación que se acompaña (documento n.º 1), satisfaciendo el Ayuntamiento, además de dichas retribuciones, los gastos enumerados en el anexo n.º 2.

— Conceder, con cargo a la part. 496 del Presupuesto ordinario vigente, las siguientes cantidades: 2.000 ptas., a la Asociación de Vecinos de la plaza de La Lana, para la dotación de un premio, con destino a los VII Juegos Florales, organizados por dicha entidad; 25.000 ptas., al «Orfeo Catalá», para contribuir a sufragar los gastos de las excursiones artísticas efectuadas a Pamplona y San Sebastián, y 35.000 ptas., al Instituto de Arqueología de la Universidad de Barcelona, para contribuir a sufragar los gastos de edición de las actas del III Symposium de Prehistoria Peninsular, organizado por dicha institución.

— Aprobar las bases adjuntas (documentos números 1 al 15), que deberán regular el otorgamiento de los Premios «Ciudad de Barcelona, 1962», en sus modalidades de novela, teatro, poesía castellana, poesía catalana, ensayo, investigación (letras y ciencias), tesis doctorales (ciencias, farmacia y ciencias económicas), música, periodismo, radiodifusión, fotografía y cinematografía.

## SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

### BENEFICENCIA

Aprobar el proyecto de bases para el convenio de prestación de servicios con el Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, conforme al documento adjunto.

### CEMENTERIOS

Aprobar el cuadro de numeración de 144 nichos, columbario B, señalados con los n.º del 3511 al 3368, ambos inclusive, situados en el Departamento 2.º del Cementerio de San Andrés, y conceder a los que lo soliciten el derecho funerario sobre dichas sepulturas, mediante el pago de los correspondientes derechos consignados en tarifa vigente.

## TRANSPORTES, ABASTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES

### TRANSPORTES

Autorizar a Urbanizaciones y Transportes, S. A., para prolongar provisionalmente el servicio de tranvías n.º 42 hasta las Viviendas del Besós, con establecimiento de la tarifa única de una peseta, en tanto la línea n.º 53 de Tranvías de Barcelona, S. A., no sea prolongada hasta las mencionadas viviendas, cuando la suficiencia de sus servicios de transporte lo permitan; el pago de la certificación n.º 7, presentada por el Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, S. A., relativa a las obras efectuadas en la cochera y talleres de la estación de Vilapiscina, situada en el trayecto del ferrocarril subterráneo (Metropolitano) comprendido entre las inmediaciones de la estación Sagrera del Metro Transversal, en la avenida Meridiana, y las de la plaza de Ibiza, en Horta, y abonar su importe de 2.240.258,77 pesetas con cargo al cap. v, art. 4.º, part. 4.ª, del Presupuesto extraordinario de Transportes de 1960, y solicitar del Banco de Crédito Local de España la correspondiente provisión de fondos; el de la liquidación n.º 366, presentada por Tranvías de Barcelona, S. A., en ejecución del Plan de mejoras de los transportes de superficie a cuenta del segundo lote de carrocerías de autobuses SEIDA, y abonar su importe de 6.447.750 ptas. con cargo al cap. v, art. 4.º, part. 6.ª, del Presupuesto extraordinario de Transportes del año 1960, y solicitar del Banco de Crédito Local de España la oportuna provisión de fondos, así como el de la liquidación n.º 367, presentada por Tranvías de Barcelona, S. A., en ejecución del Plan de mejoras de los transportes de superficie para la adquisición de trolebuses BUT, y abonar su importe de 1.130.220 ptas. con cargo al cap. v, art. 4.º, part. 7.ª, del Presupuesto extra-



ordinario de Transportes del año 1960, y solicitar del Banco de Crédito Local de España la oportuna provisión de fondos.

— Cancelar y devolver a Urbanizaciones y Transportes, S. A., los depósitos de 2.000, 4.000, 18.000 y 4.000 ptas. nominales en títulos de la Deuda municipal convertida, emisión 1941, constituidos para responder del cumplimiento del pago de las multas que pudieran ser impuestas por la explotación de las líneas de autobuses del servicio público de transporte de viajeros desde Córcega-Provenza-Urgel, desde Urgel a la plazuela de San Pablo, desde el centro de la Ciudad a la plaza de Ibiza (Horta) y desde la calle de Córcega a la de Recasens, esquina a la rambla de Volart, cuyos servicios son prestados actualmente por Tranvías de Barcelona, S. A.

## URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS

### URBANIZACIÓN

Abonar, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 16, del Presupuesto de Urbanismo, las cantidades siguientes: a don Ambrosio Uriz Petrina, 25.000 ptas., como indemnización por el desocupo del piso 1.º, 1.ª, de la finca n.º 64 de la calle de las Acacias; a don Feliciano Iriarde Ardanaz, 25.000 ptas., como indemnización por el desocupo del piso 2.º, 1.ª, de la finca n.º 64 de la calle de las Acacias; a don José Sánchez García, 94.466 ptas., como indemnización por el desocupo de la finca n.º 97 de la calle de San Pablo; a doña Dolores Subirats Canals, 25.000 pesetas, como indemnización por el desocupo de la finca n.º 47 de la calle de Bartrina, y a don Juan Pairó Verdolet, 87.780 ptas., como indemnización por el desocupo de un almacén sito en la finca número 12 de la calle de Moncada, o, en su caso, depositar las expresadas sumas en la Caja municipal.

— Aprobar, en cuanto a la competencia municipal se refiere, el proyecto de ampliación y reforma del Centro Quirúrgico de Urgencia, y su presupuesto de 4.516.523,70 ptas., a realizar en tres anualidades; convocar subasta para la adjudicación de las obras; realizar, durante el actual ejercicio, la primera fase, de importe 1.693.106,73 ptas., con cargo a la part. 729 bis, c, del Presupuesto ordinario de 1962, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 23-2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, disponer que en los Presupuestos ordinarios de 1963 y 1964 figurarán las consignaciones de 1.895.161,42 y 928.255,55 ptas., respectivamente, para atender a los gastos de la segunda y tercera fases, e interesar del organismo a quien corresponda la aprobación definitiva del indicado proyecto.

— Aceptar la cesión gratuita, ofrecida por don Eugenio Violán Simorra, de los terrenos viales de su propiedad, de 372 m<sup>2</sup> de extensión, correspondientes a la avenida de San Antonio M.ª Claret, en

su chaflán con la calle del Guinardó; declarar sobrante de vía pública, según proyecto aprobado en 1859, la semiparcela procedente del pasaje de Ginecós, cuya extensión y límites se reseñan en el anexo n.º 1, todo ello a los efectos que procedan y al especial de que pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad como dominio del Municipio, y adjudicar la descrita semiparcela a don Eugenio Violán Simorra por el precio de 66.000 ptas., completamente libre de gastos para el Ayuntamiento, incluso de los de la previa inscripción a favor del mismo y con la obligación de agregar la parcela a la finca colindante.

— Fijar en 546.375 ptas., en cumplimiento de la sentencia de 10 de julio de 1961, el justiprecio, por todos los conceptos, de los terrenos de 3.525 m<sup>2</sup> de extensión, propiedad de don Ramón Santomá Casamor, afectados por la apertura de la calle de Juan Güell; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 12, del Presupuesto de Urbanismo; incluir el valor de estos terrenos, al amparo de lo dispuesto en el art. 454 de la Ley de Régimen local, en el costo de las obras de urbanización de la citada calle, e imponer contribuciones especiales a los propietarios de las fincas beneficiadas con la apertura de la referida vía pública, y pagar el justiprecio al señor Santomá, si éste justifica, mediante certificado registral, el dominio y libertad de cargas, o si los demás interesados, según el Registro de la Propiedad, concurren al pago de la indemnización y consienten la cancelación de sus respectivos derechos, o consignarlo en otro caso; en 2.232.584,84 ptas., de conformidad con la propuesta formulada por doña Dolores Morató Senesteva y acogida por acuerdo de 28 de septiembre de 1960, el importe del justiprecio, por todos los conceptos, del terreno destinado a parque urbano, propiedad de dicha señora, y situado en el Turó del Putxet, que ha de adquirirse dentro del actual ejercicio económico; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 13-1, del Presupuesto de Urbanismo, y pagar el precio a la propietaria, y esto efectuado, ocupar dicho terreno; y en 12.689,60 pesetas el justiprecio, por todos los conceptos, del terreno vial de 308 m<sup>2</sup>, propiedad de doña Pilar Ros Salsas, y afectado por la apertura de la calle del Sauce; aplicar el gasto con cargo a los ingresos de 3.625,60, 1.771,60 y 6.262,40 ptas., efectuado, respectivamente, como cooperación a la urbanización, por don Antonio Ortiz, don Pedro Saens, Herederos de don José Compte y don Manuel Fabregat, mediante mandamientos n.º 9685 de 23 de noviembre de 1961, 10817 de 27 de diciembre de 1961, 2054 de 24 de marzo de 1962 y 2674 de 13 de abril de 1962 (que figuran en Valores independientes y auxiliares del Presupuesto - Operaciones diversas - Cuenta número 31, también de Operaciones diversas); pagar el justiprecio si la propietaria justifica, mediante certificado registral, el dominio y libertad de cargas, o si los demás interesados concurren al pago de la indemnización y consienten la cancelación de sus



respectivos derechos, o consignarlo en otro caso, y esto efectuado, ocupar la finca.

— Rectificar el acuerdo de 15 de marzo de 1961, en el sentido de que la finca señalada con el n.º 36-1 de la relación de afectadas por el proyecto de supresión de pasos a nivel en la avenida Meridiana, trozo 3.º, 2.ª etapa, y justipreciada en 163.215,40 pesetas, pertenece, en común y proindiviso, respecto a una mitad, a don Pedro de Gracia Expósito, y en cuanto a la otra, por partes iguales, a doña Eulalia, don Eulogio, doña Paulina y don Pascual Gracia Castillo; así como el de 11 de octubre de 1960, sobre cesión gratuita y expropiación de terrenos viales, afectados por el proyecto de urbanización del paseo del Valle de Hebrón, con frente a la Residencia sanatorial «Francisco Franco», en el sentido de que la extensión del terreno vital sujeta a cesión gratuita es de 1.105,50 m<sup>2</sup>, y no la de 757 m<sup>2</sup>, como por error se decía en el citado acuerdo.

— Quedar enterada de la resolución del Tribunal Supremo de Justicia, de 7 de febrero de 1962, que ha fijado en 4.915.000 ptas. el justiprecio, por todos los conceptos, de la finca n.º 8 de las afectadas por el Plan parcial de ordenación del sector final de la avenida del Generalísimo Franco, propiedad de don Heliodoro Gimeno Bogán; aplicar el gasto, en cuanto a 4.294.500 ptas., de conformidad con el acuerdo de la Excelentísima Comisión municipal permanente de 20 de marzo de 1958, con cargo al cap. VIII, art. 2.º, del vigente Presupuesto especial de Urbanismo, hoy Resultas por adición de 1958 (cap. IV, artículo único, part. 21), y respecto a 620.500 ptas., al cap. VI, art. 1.º, part. 12, del Presupuesto de Urbanismo de 1962; pagar el justiprecio si el propietario justifica, mediante certificado registral, el dominio y libertad de cargas, o si los demás interesados, según el Registro de la Propiedad, concurren al pago de la indemnización y consienten la cancelación de sus respectivos derechos, o consignarlo en otro caso, y esto efectuado, ocupar la finca y modificar en tal sentido el citado acuerdo de 20 de marzo de 1958; de las siguientes resoluciones del Jurado provincial de Expropiación: de 3 de abril de 1962, por la que se fija en 42.000 ptas. la indemnización por desocupo del piso 1.º de la finca n.º 32 de la calle de Capella, y abonar a doña Antonia Marco Márquez la expresada indemnización; de 10 de julio de 1961, por la que se fija en 157.500 pesetas la indemnización por desocupo de unos bajos y piso 1.º, 1.ª, de la finca n.º 41 de la calle de Grau y Torras, y abonar a don Juan Vidal Durand la expresada indemnización; de 10 de julio de 1961, por la que se fija en 420.000 ptas. la indemnización por desocupo de unos bajos sitios en la finca n.º 38-B de la calle de las Tres Torres, y abonar a don Samuel Guardiola Montserrat la expresada indemnización; de 12 de diciembre de 1961, por la que se fija en 49.875 ptas. la indemnización por desocupo del piso 1.º, 2.ª, de la finca n.º 163 de la calle de Deu y Mata, y abonar a don Francisco

Llobet Malmanya la expresada indemnización, y de 15 de julio de 1961, por la que se fija en 49.875 ptas. la indemnización por desocupo del piso 1.º, 1.ª, de la finca n.º 159 de la calle de Deu y Mata, y abonar a doña Mariana Grasa Olivera la expresada indemnización, o, en su caso, depositar las mencionadas sumas en la Caja municipal, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 16, del Presupuesto de Urbanismo.

— Resolver los siguientes expedientes de desahucio administrativo: de don José Montañés Policarpo, ocupante del piso 1.º, 1.ª, de la finca letra A de la calle de Baixeras, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 30.000 ptas. por asignarse al mismo una vivienda en el Grupo de Nueva Trinidad; de don Andrés Hernández Bonaque, ocupante del piso 1.º, 2.ª, de la finca letra A de la calle de Baixeras, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 30.000 ptas. por asignarse al mismo una vivienda en el Grupo de Nueva Trinidad; de don José Pérez Maturana, ocupante de unos bajos de la finca letra B de la calle de Baixeras, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 30.000 ptas. por asignarse al mismo una vivienda en el Grupo de Nueva Trinidad; de don Pedro Garasa Vidal, ocupante del piso 1.º, 2.ª, de la finca letra C de la calle de Baixeras, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 30.000 pesetas por asignarse al mismo una vivienda en el Grupo de Nueva Trinidad; de don Enrique Maya Moré, ocupante de la finca letra F de la calle de Baixeras, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 30.000 ptas. por asignarse al mismo una vivienda del Grupo de Nueva Trinidad; de don Juan Soto Bermejo, ocupante del piso interior, segunda, de la finca letra P de la calle de Baixeras, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 30.000 ptas. por asignarse al mismo una vivienda en el Grupo de Nueva Trinidad; de doña Ana Pascual Bernat, ocupante de la finca n.º 4 de la calle de Baixeras, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 30.000 ptas. por asignarse a la misma una vivienda del Grupo de Nueva Trinidad; de don Pedro Mengual Pascual, ocupante de unos bajos sitios en la finca n.º 4 de la calle de Baixeras, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 30.000 ptas. por asignarse al mismo una vivienda en el Grupo de Nueva Trinidad; de doña Matilde Francés Martínez, ocupante de unos bajos de la finca n.º 8 de la calle de Baixeras, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 30.000 pesetas por asignarse a la misma una vivienda del Grupo de Nueva Trinidad; de don Pedro Alaix Planas, ocupante de unos bajos de la finca n.º 14 de la calle de Baixeras, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 30.000 ptas. por asignarse al mismo una vivienda en el Grupo de Nueva Trinidad; de don Eduardo Rius Boada, ocupante de unos bajos de la finca n.º 22 de la calle de Baixeras, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 30.000 ptas. por asignarse al mismo una



vivienda en el Grupo de Nueva Trinidad; de don Juan García García, ocupante de la finca n.º 26 de la calle de Baixeras, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 30.000 ptas. por asignarse al mismo una vivienda del Grupo de Nueva Trinidad; de don Estanislao Ferrer Pueyo, ocupante de unos bajos de la finca n.º 36 de la calle de Baixeras, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 30.000 ptas. por asignarse al mismo una vivienda en el Grupo de Nueva Trinidad; de don José Royo Cobertera, ocupante del piso principal, 1.ª, de la finca n.º 67 de la calle de Bartrina, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 30.000 ptas. por asignarse al mismo una vivienda en el Grupo de Nueva Trinidad; de don Francisco Mengual Ballester, ocupante del piso 1.º, 2.ª, de la finca n.º 67 de la calle de Bartrina, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 30.000 pesetas por asignarse al mismo una vivienda en el Grupo de Nueva Trinidad; de don Luis Font Ferré, ocupante del piso principal, 2.ª, de la finca n.º 71 de la calle de Bartrina, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 30.000 ptas. por asignarse al mismo una vivienda en el Grupo de Nueva Trinidad; de don Ramón Pérez Viudez, ocupante del piso 1.º de la finca n.º 75 de la calle de Bartrina, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 30.000 ptas. por asignarse al mismo una vivienda en el Grupo de Nueva Trinidad; de don Álvaro Cimas Manuel, ocupante del piso 1.º, 1.ª, de la finca n.º 75 de la calle de Bartrina, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 30.000 ptas. por asignarse al mismo una vivienda en el Grupo de Nueva Trinidad; de don José Cabello Casas, ocupante de los bajos, izquierda, de la finca n.º 77 de la calle de Bartrina, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 30.000 ptas. por asignarse al mismo una vivienda en el Grupo de Nueva Trinidad; de don Rafael Puchades Muñoz, ocupante de la finca n.º 77 de la calle de Bartrina, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 30.000 ptas. por asignarse al mismo una vivienda en el Grupo de Nueva Trinidad; de doña Milagros García Jorge, ocupante de unos bajos de la finca n.º 77 de la calle de Bartrina, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 30.000 ptas. por asignarse a la misma una vivienda en el Grupo de Nueva Trinidad; de doña Silvina Torices García, ocupante de los bajos, 3.ª, de la finca n.º 79 de la calle de Bartrina, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 30.000 ptas. por asignarse a la misma una vivienda en el Grupo de Nueva Trinidad; de don Eulogio Rincón López, ocupante de unos bajos sitios en la finca n.º 93 de la calle de Bartrina, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 30.000 ptas. por asignarse al mismo una vivienda en el Grupo de Nueva Trinidad; de don Andrés Sánchez Girol, ocupante de unos bajos sitios en la finca n.º 107 de la calle de Baliarda, mediante la fijación de una indemnización en cuantía

de 30.000 ptas. por asignarse al mismo una vivienda en el Grupo de Nueva Trinidad, de don Manuel Vidal Morillo, ocupante del piso 1.º, 2.ª, de la finca n.º 114 de la calle de Baliarda, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 30.000 ptas. por asignarse al mismo una vivienda en el Grupo de Nueva Trinidad; de don Perfecto Saguillo Pablos, ocupante de unos bajos sitios en el n.º 20 de la calle de Baixeras, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 15.000 ptas. por asignarse al mismo una vivienda de tipo social en el Poblado del Sudoeste del Besós, y de don José Pedrós Velasco, ocupante del piso 4.º, 3.ª, interior, de la finca n.º 42 de la calle del Arco del Teatro, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 10.000 pesetas por asignarse al mismo una vivienda de tipo social en el Poblado del Sudoeste del Besós, y abonar las expresadas sumas al Patronato municipal de la Vivienda, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 16, del Presupuesto de Urbanismo.

— Abonar a don Diego Robles García 25.000 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 16, del Presupuesto de Urbanismo, o, en su caso, depositar la expresada suma en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo de la finca letra E de la calle de Baixeras.

#### CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Rectificar los padrones de contribuyentes unidos a los siguientes expedientes: n.º 2565 y 2578, relativos a la imposición de contribuciones especiales por las obras de construcción de alcantarilla y pavimentación, y sustituir las cuotas asignadas a la finca n.º 77-83 de la calle de la Jota, propiedad de don Joaquín Serra Olivares, por las de 29.645,12 ptas. por alcantarillado y 22.524,41 ptas. por pavimentación, de conformidad con lo informado por los Servicios técnicos municipales; n.º 2797, dando de baja del mismo la cuota de 16.719,81 ptas., impuesta a doña Asunción Niubó Torrell, como propietaria de la finca, s/n., del pasaje de Grau, sustituyéndola por otras dos, de 10.652,91 y 7.006,39 ptas., a cargo del Excelentísimo Ayuntamiento y de la reclamante, respectivamente, y ratificar la de 3.492,25 ptas., impuesta a la aludida propietaria y por razón de la finca, s/n., de la calle de Peñalara, por no estar ajustadas a derecho las alegaciones formuladas por la misma; n.º 3149, por obras de pavimentación y estación transformadora en la plaza de Artós, y dar de baja la cuota impuesta a la finca, s/n., de dicha plaza, propiedad de las Escuelas Profesionales de los Padres Salesianos, de conformidad con lo establecido en el art. 472 de la Ley de Régimen local; n.º 3128 A, por obras de construcción de alcantarillado en la calle de Madrid, y anular la cuota impuesta a la finca n.º 150-154 de la mencionada calle, de importe 29.625,94 ptas., practicando la baja correspondiente en el padrón, por ser actual-



mente propiedad municipal, según informan los Servicios técnicos municipales; n.º 3099, por obras de construcción de pavimento y aceras en la calle de Torras y Pujalt, y anular la cuota impuesta en concepto de aceras a la finca n.º 28-30 de la mencionada calle, perteneciente a la Junta de Propietarios de la misma, de importe 5.457,94 ptas., según informe de los Servicios técnicos municipales; n.º 3099, por obras de construcción de pavimento y aceras en la calle de Torras y Pujalt, y anular las cuotas impuestas a la finca n.º 42-50 de la mencionada calle, propiedad de doña Concepción Torras Ganduxer, sustituyéndolas por otras nuevas, de conformidad con el siguiente desglose: finca n.º 42-44, Junta de Propietarios, 11.458,70 ptas., por construcción de pavimento, y 5.802,55 ptas., por las aceras; finca n.º 46-50, doña Concepción Torras Ganduxer, pesetas 21.389,57, por construcción de pavimento, y 10.831,43 ptas., por la construcción de aceras, todo ello de conformidad con el informe emitido por los Servicios técnicos municipales; n.º 2887 bis, por obras de construcción de pavimento en la calle de Agricultura, y anular la cuota impuesta a la finca n.º 240-260 de la mencionada calle, a nombre de Administración Urbana Condal, practicándose el siguiente desglose: Finca n.º 240, La Verneda, S. A., 18.605,25 ptas.; n.º 242, La Verneda, S. A., 14.376,78 ptas.; n.º 244, La Verneda, S. A., pesetas 14.376,78; n.º 246, La Verneda, S. A., 14.276,78 pesetas; n.º 248, Luis Simón Carbonell, 14.376,78 pesetas; n.º 250, Agustín Serna Muñoz, 14.376,78 pesetas; n.º 252, Agustín Serna Muñoz 14.376,78 pesetas; n.º 254, La Verneda, S. A., 14.376,78 ptas.; n.º 256, La Verneda, S. A., 14.376,78 ptas.; n.º 258, Montserrat Darner Ferrer, 14.376,78 ptas.; n.º 260, Enrique Simón Samsó, 18.605,25 ptas., en virtud de lo informado por los Servicios técnicos municipales; n.º 2770, por obras de urbanización en la calle de San Acisclo, y dar de baja las cuotas impuestas a las fincas n.º 30-32 y 34-36 de dicha vía, propiedad de don Carlos Grases Jover, por haber sido expropiadas; n.º 2858, por obras de instalación de alumbrado en la rambla de Cataluña, y anular la cuota impuesta a la finca n.º 45 de la mencionada rambla, propiedad de doña Pilar Serrahima, imponiendo en su lugar otra nueva, de importe 11.534,05 ptas., en virtud del informe emitido por los Servicios técnicos municipales; n.º 3031, por obras de construcción de alcantarillado en la calle de Castillejos, y sustituir la cuota impuesta por la finca n.º 430 de dicha calle, propiedad de don Antonio Fayos Brumos, por otra, de importe 16.535,46 pesetas, visto lo informado por los Servicios técnicos municipales; n.º 2634, anulando la cuota de 30.016 pesetas que por obras de construcción de aceras fue impuesta a doña Josefa Albareda Baltá, como propietaria de la finca n.º 10, 10 bis y 12 de la calle de Provenza, por duplicidad con la señalada en el expediente n.º 2568, según informe de los Servicios técnicos municipales; n.º 2634, anulando la cuota

de 39.377,71 ptas., que por obras de construcción de aceras fué impuesta a Cierres Automáticos, S. A., como propietaria de la finca n.º 26-30 de la calle Provenza, y n.º 109 de la de Vilamarí, por duplicidad con la que ya hizo efectiva por el expediente n.º 2568, según informe de los Servicios técnicos municipales; y n.º 3004, por obras de pavimentación en las calles Rafael Batlle y Rosario, y dar de baja las cuotas impuestas a las fincas n.º 2 al 8 de la calle del Rosario, y 15 al 21 de la calle de Rafael Batlle, propiedad de las Escuelas profesionales de los Padres Salesianos, de conformidad con lo establecido en el art. 472 de la Ley de Régimen local.

— Declarar inaceptable, en todos sus extremos, la propuesta formulada por la Asociación Administrativa de Contribuyentes de la calle de Prim, relativa a las obras de cobertura y urbanización de la Riera de Horta, entre las calles de Guipúzcoa y de La Sagrera, contenida en la Memoria elevada al Ayuntamiento por la Junta de delegados el 4 de agosto de 1961; dar cuenta a dicha Asociación de las condiciones que se detallan en documento adjunto, con sujeción a las cuales el Ayuntamiento tomaría a su cargo la ejecución de las obras de referencia.

— Desestimar las reclamaciones formuladas: por don Carlos Parés Baltá, en nombre de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, al expediente n.º 2482, por obras de explanación y saneamiento en las calles de Agricultura, Concilio de Trento y otras (Zona de Levante), y dejar subsistentes las cuotas impuestas en razón de las fincas propiedad de dicha entidad, sin perjuicio de aplicar a la cuenta de compensación a su favor existente la suma de 99,837 ptas., importe del valor de los terrenos viales cedidos por la recurrente; por don Miguel Moreno Pradillos, dejando firme y subsistente la cuota de 10.229,46 ptas., impuesta a la finca n.º 94-96 del expediente n.º 3197 por obras de alcantarillado en la calle de Velia, por carecer de fundamentos legales; por don Emilio A. Fayos, en representación de doña Rosa Rosés Nogués contra la cuota de pesetas 3.361,58, que le ha sido asignada en concepto de Contribuciones especiales por la construcción de aceras frente a la finca de su propiedad, sita en el n.º 291 de la calle Navas de Tolosa, visto lo informado por los Servicios técnicos municipales (expediente n.º 2850); por don Ramón Puig Rocafort, en nombre de don Julián Marcilla Ferri, al expediente n.º 2390, por obras de construcción de alcantarillado en la avenida de la Catedral, y dejar subsistente la cuota impuesta por razón de dichas obras, y por la finca sin número de dicha avenida, y 36 de la Vía Layetana, propiedad del recurrente, visto lo informado por los Servicios técnicos municipales; por don Antonio Obiol García, en representación de doña María Vilar, al expediente n.º 2774, por obras de alcantarillado llevadas a cabo en la calle de Joaquín Valls, y dejar subsistente la cuota im-



puesta a la finca n.º 92 de la misma por no ajustarse a derecho las razones aducidas; por don Mariano Sevillano Sotomayor, en nombre de don Víctor y doña Enriqueta Serra, al expediente n.º 3063, por obras de instalación de alumbrado en la calle Ali-Bey, y dejar subsistente la cuota impuesta por razón de dichas obras y por la finca n.º 51 de dicha calle, propiedad de los recurrentes, por carecer de fundamentos legales los motivos invocados; por don Joaquín Agut García, contra la cuota de 5.127,55 pesetas, que le ha sido asignada en concepto de Contribuciones especiales por las obras de alcantarillado en la calle de Velia, y en razón de la finca de su propiedad, sita en el n.º 92 de dicha vía (expediente n.º 3197); por don José María Tuñí Riera, en representación de la Comunidad de Propietarios de la finca n.º 36-40 de la calle de Torras y Pujalt, contra la cuota liquidada en el expediente relativo a la imposición de Contribuciones especiales por las obras de construcción de pavimento y aceras en dicha vía; la reclamación formulada por don Jacinto Roca Pitarch y doña Elena Tallarda Zaragoza al expediente n.º 2613, por obras de construcción de alcantarillado en la barriada del Carmelo, y dejar firme y subsistente la cuota impuesta a la finca n.º 26 de la calle de José Millán, propiedad de los reclamantes; por don José Compte Aguadé, contra la cuota de 14.027 ptas., que en concepto de Contribuciones especiales le ha sido asignada como propietario de la finca sita en la avenida de la Victoria, n.º 58, por obras de instalación de alumbrado en dicha calle (expediente n.º 2655); por don José Batlle Casanovas, por obras de construcción de aceras en la calle de Rosellón y otras, y dejar firmes y subsistentes las cuotas asignadas a las fincas n.º 507, 509, 511, 513 y 513 bis de la calle Rosellón, y números 263 y 263 bis de la de Cartagena, propiedad del reclamante, de conformidad con lo informado por los Servicios técnicos municipales (expediente n.º 2846); por la Junta Administradora de la Casa Lonja de Mar de Barcelona, contra las cuotas de 10.438,65 y 119.910,63 ptas., por obras de alumbrado en la plaza de Palacio y paseo de Isabel II, respectivamente, y por la finca de su propiedad sita en dicha vía (expedientes n.º 3141 y 3139); por don José Castro Martín y doña Teresa Luesma Varza, contra la cuota de 2.733,34 ptas., que por Contribuciones especiales les ha sido asignada como propietarios del inmueble sito en la calle de Muntaner, número 20, por obras de alumbrado de dicha calle (expediente n.º 3193); por don José María Cortés Cañellas, en su calidad de administrador de la finca n.º 22 de la calle de Muntaner, y dejar firme y subsistente la cuota de 5.392,16 ptas., impuesta a la misma en concepto de Contribución especial por las obras de instalación de alumbrado realizadas en dicha vía (expediente n.º 3193); por doña Josefa Brossa Compte, contra la cuota de 2.025,82 ptas., que por Contribuciones especiales le ha sido asignada como propietaria de la finca n.º 365 de la calle

de Sans, por obras de construcción de aceras en dicha calle (expediente n.º 2453); por doña Emma Ventós, viuda de Vintró; contra la cuota de 9.427,47 pesetas, que por Contribuciones especiales le ha sido asignada como propietaria del inmueble sito en la calle de Muntaner, n.º 18, por obras de alumbrado de dicha calle (expediente n.º 3193); por doña Angelina Durán Pujol, contra la cuota de 10.221,74 ptas., que por Contribuciones especiales le ha sido asignada como propietaria del inmueble sito en la calle de Trafalgar, n.º 74, afectado por las obras de renovación de pavimento en el pasaje de San Benito (expediente n.º 2782); por doña Elvira Puchol Badal, contra la cuota de 232,51 ptas., que por Contribuciones especiales le ha sido asignada como propietaria del inmueble sito en el pasaje de San Pedro, afectada por obras de construcción de aceras en la calle del Alcalde de Mósteles (expediente n.º 2925); por don Cristóbal Navarrete Lillo, en razón de la finca de su propiedad sita en la calle del Alcalde de Mósteles, n.º 16, afectada por obras de pavimentación, y dejar firme y subsistente la cuota de 22.388,76 pesetas. impuesta al mismo (expediente n.º 2925); por don Julio Alayrach Heredero, en nombre y representación de don Agustín Llagostera Gairalt, y dejar firme y subsistente la cuota impuesta a la finca n.º 6 de la calle de San Paulino de Nola, por un importe de 26.221,98 ptas., por obras de pavimento en la citada calle (expediente n.º 2792); por don José Pinos Sauri, en representación de doña Teresa Berbabé Carulla y demás copropietarios, contra las cuotas de 42.116,99 y 102.695,04 ptas., que les han sido asignadas en concepto de Contribución especial de mejoras por las obras de construcción de aceras, verificadas en la avenida de la Victoria, y en razón de las fincas de su propiedad, señaladas de n.º 80-82 y 84-88 de la mencionada avenida (expediente n.º 3091), y por don José Grau Orrit, contra la cuota de 16.754,09 ptas., que le ha sido asignada en concepto de Contribución especial de mejoras por las obras de extensión del servicio del Metro Transversal y en razón de la finca de su propiedad sita en la calle de Bofarull, n.º 48-58, antes 162-166 (expediente n.º 2043).

#### OBRAS PÚBLICAS

Aprobar inicialmente los proyectos de urbanización de las siguientes calles: de La Selva, entre las de Eduardo Tubau y Garrofers, comprensivo de las obras de alcantarillado, y su presupuesto de pesetas 132.867,43 ptas., a ejecutar, en cuanto a 129.507,43 ptas., por Sociedad General de Grandes Redes Eléctricas, S. A., adjudicataria de la contrata de alcantarillado en la zona 3.ª, y en cuanto a 3.360 ptas., encomendarla a Talleres Fabio Murga, adjudicatarios de la contrata de suministro de marcos y tapas para pozos de registro, ambos en virtud de subasta; y para el supuesto de no presentarse reclamaciones, tener por aprobado el pro-



yecto provisionalmente; de Eduardo Tubau, entre la plaza de Luch major y la calle de La Selva, comprensivo de las obras de alcantarillado, y su presupuesto de 335.130,29 ptas., a ejecutar, en cuanto a 323.370,29 ptas., por Sociedad General de Grandes Redes Eléctricas, S. A., adjudicataria de la contrata de alcantarillado de la zona 3.<sup>a</sup>, y en cuanto a pesetas 11.760, encomendarla a Talleres Fabio Murga, adjudicatarios de la contrata de suministro de marcos y tapas para pozos de registro, ambos en virtud de subasta; y para el supuesto de no presentarse reclamaciones, tener por aprobado el proyecto provisionalmente, e imponer contribución especial de mejoras, conforme a la Ordenanza fiscal para 1962, y subordinando a su aprobación la aplicación de cuotas; de Trafalgar, comprensivo de la renovación del pavimento, construcción de rigolas, bordillos y reconstrucción de aceras, y su presupuesto de 4.007,577,81 ptas., y para el supuesto de no producirse reclamaciones, tenerlo por aprobado provisionalmente; convocar subasta para la adjudicación una vez aprobado definitivamente; y aplicar el gasto al cap. VI, art. 1.<sup>o</sup>, part. 19-2 del Presupuesto especial de Urbanismo de 1962; así como también los proyectos de construcción de alcantarillado en la calle de Jaime Pinent, entre la de la Artesanía y la esquina noroeste de la de Pla de Fornells, y su presupuesto de 895,624,66 ptas., y para el supuesto de no producirse reclamaciones, tenerlo por aprobado provisionalmente; convocar subasta para su adjudicación, una vez aprobado el proyecto definitivamente; y aplicar el gasto al cap. VI, art. 1.<sup>o</sup>, part. 23-3 del Presupuesto especial de Urbanismo de 1962; el de urbanización de la calle de la Llacuna, entre las avenidas de José Antonio y del Generalísimo Franco, comprensivo de las obras de alcantarillado, y su presupuesto de 650.520,09 ptas., a ejecutar, en cuanto a 637.080,09 ptas., por Ingeniería y Construcciones Sala Amat, S. A., adjudicataria de la contrata de alcantarillado en la zona 6.<sup>a</sup>, en virtud de subasta; y en cuanto a 13.440 ptas., encomendarla a Talleres Fabio Murga, adjudicatarios de la contrata de suministro de marcos y tapas de fundición, y para el supuesto de no presentarse reclamaciones, tener por aprobado provisionalmente el proyecto, e imponer contribución especial de mejoras, conforme a la Ordenanza fiscal para 1962 y subordinando a su aprobación la aplicación de cuotas, sin perjuicio de computar en su día las que ahora se satisfagan como cánones provisionales de urbanización en relación con los polígonos de compensación 3 y 4, a los que sirve de límite la expresada calle de Llacuna; el de construcción de aceras en el jardín público de la plaza de Joanich, y su presupuesto de 201,546,14 ptas, y para el supuesto de no producirse reclamaciones, tenerlo por aprobado provisionalmente; imponer contribución especial de mejoras por beneficios especiales de dichas obras, conforme a la Ordenanza fiscal para 1962 y subordinando a su aprobación la aplicación de cuo-

tas; convocar subasta para su adjudicación una vez aprobado definitivamente, y aplicar el gasto al cap. VI, art. 1.<sup>o</sup>, part. 20 del Presupuesto especial de Urbanismo de 1962; el de obras de construcción de una vivienda para el conserje y de varias reparaciones en el Grupo escolar «San Antonio María Claret», y su presupuesto de 577.761,02 ptas.; convocar subasta para su adjudicación, y aplicar el gasto con cargo a la part. 161 del vigente Presupuesto ordinario, prórroga de 1961; el de construcción de una alcantarilla-colector en el torrente de Can Cortada, en el tramo comprendido entre la calle de Jerez y el paseo del Valle de Hebrón; convocar subasta para la adjudicación de las obras, y aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.<sup>o</sup>, partida 23-3 del vigente Presupuesto de Urbanismo de 1962; el de trabajos de adaptación de una de las dependencias de la Tenencia de Alcaldía del Distrito VIII para sala de juntas, y su presupuesto de pesetas 64.660,59; aplicar el gasto con cargo a la part. 530 bis del Presupuesto ordinario, prórroga de 1961, y tramitar su adjudicación por las normas del Decreto de la Alcaldía de 29 de julio de 1957; el de construcción de una pared de cerca a la nueva línea de fachada en la finca señalada con los n.<sup>os</sup> 25 y 27 de la avenida del Hospital Militar, y su presupuesto de 13.303,10 ptas.; adjudicar su ejecución por los trámites del Decreto de la Alcaldía de 29 de julio de 1957, y aplicar el gasto a la part. 534 del Presupuesto ordinario de 1961, prorrogado; el de obras de pintura del vestíbulo de entrada, escaleras y sala de actos de la Tenencia de Alcaldía del Distrito VII, y su presupuesto de 242.714,13 ptas.; convocar subasta para su adjudicación, y aplicar el gasto a la part. 530 bis del Presupuesto ordinario de 1961, prorrogado; el de obras de derribo de la finca n.<sup>o</sup> 278 de la calle de Enna, antes n.<sup>o</sup> 113 de la de Juncá, y su presupuesto de 12.614,10 pesetas, a percibir por el contratista adjudicatario; adjudicar su ejecución por los trámites del decreto de la Alcaldía de 29 de julio de 1957, y aplicar el gasto a la part. 534 del Presupuesto ordinario del año 1961, prorrogado; el de derribo de la finca n.<sup>o</sup> 93 de la calle de Padua, y su presupuesto de 1.351,87 ptas., a percibir por el contratista; aplicar el gasto con cargo a la part. 534 del vigente Presupuesto ordinario, prórroga de 1961, y tramitar su adjudicación de conformidad con las normas del Decreto de la Alcaldía de 29 de julio de 1957; el de obras de derribo de las fincas n.<sup>os</sup> 1 y 3 de la calle de Archs, y su presupuesto de contrata de 87.441,95 pesetas, a percibir por el Ayuntamiento, y adjudicar su ejecución mediante licitación al alza, convocada conforme a las normas del Decreto de la Alcaldía de 29 de julio de 1957, y el de obras de derribo de las fincas señaladas con los n.<sup>os</sup> 12 y 22 al 32 de la calle de Capella, y 19 al 23 (antes números 25 al 29) de la del Guinardó, y su presupuesto de 17.908,02 ptas.; adjudicar su ejecución por los trámites del Decreto de la Alcaldía de 29 de julio



de 1957, y aplicar el gasto a la part. 534 del Presupuesto ordinario de 1961, prorrogado.

— Rectificar el acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva, de 25 de abril de 1961, en el sentido de que el gasto de 149.569 ptas., relativo a los trabajos de colocación del techo de la Capilla municipal, en la planta noble de estas Casas Consistoriales e iluminación de la misma, se aplique con cargo a la part. 730 bis, en lugar de la 730 como consta en aquel acuerdo.

— Incrementar en 2.217.274,39 ptas. la contrata de pavimentación de la zona 3.<sup>a</sup> de la ciudad, adjudicada a Hijos de J. Miarnau Navás, S. A., mediante acuerdo de la Comisión municipal permanente de 10 de agosto de 1960; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.<sup>o</sup>, part. 19-1 del Presupuesto de Urbanismo de 1962, y requerir a la Sociedad adjudicataria de la contrata para que acepte el mayor volumen de obra a realizar, y para que, en el plazo de diez días, formalice la garantía definitiva de 44.345,50 ptas., por razón del incremento que se aprueba mediante el presente acuerdo.

— Conceder a Dragados y Construcciones, sociedad anónima, una prórroga de doce meses, a contar desde la fecha de aprobación del proyecto reformado de las obras de construcción del edificio destinado a Juzgados municipales y de Primera Instancia, para finalizar su ejecución.

— Dejar sin efecto el gasto de 248.057,25 ptas., contraído mediante acuerdo de la Excm. Comisión municipal ejecutiva de 9 de mayo de 1962, para atender a los trabajos de pintado de los paramentos verticales y bóvedas del claustro de la plaza de Armas del Castillo de Montjuich.

— Convocar subasta para adjudicar conjuntamente las obras de pavimentación de la plaza de San Felipe Neri y de la calle del mismo nombre, bajo el tipo de 390.634,89 ptas.; imponer contribución especial de mejoras por beneficios especiales, por razón de dichas obras, y aplicar el gasto al cap. VI, art. 1.<sup>o</sup>, part. 21 del Presupuesto especial de Urbanismo de 1962.

### INFORMES PARA EL CONSEJO PLENO

Dar por cancelado el préstamo concedido por el Banco de Crédito Local de España, de 53.000.000 de pesetas, destinado a nutrir el Presupuesto municipal extraordinario para la municipalización del Ferrocarril Gran Metropolitano de Barcelona, toda vez que se han cumplido los fines para que fue establecido, y comunicarlo a dicho Banco, para que, saldato el préstamo de referencia, aplique el sobrante de 1.604,828 ptas. a la amortización parcial anticipada del mismo, modificando en lo menester el cuadro de amortización confeccionado en su día.

— Adquirir un terreno destinado a la construcción del nuevo Cementerio municipal, de superficie mínima 100.000 m<sup>2</sup> y óptima de 400.000 a 500.000

metros cuadrados, por el tipo de 39,70 ptas. el m<sup>2</sup>; declarar la excepción de subasta al amparo del n.<sup>o</sup> 4 del art. 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; convocar concurso-subasta; aprobar el pliego de condiciones del mismo y autorizar el gasto de 500.000 ptas., correspondientes al primer plazo, con cargo a la part. 781, Imprevistos, del Presupuesto ordinario prorrogado, por no existir consignación específica, y consignar en los Presupuestos de 1963 y 1964 las cantidades necesarias para el total abono del precio de adjudicación.

— Incluir en el programa de actuación urbanística, con el n.<sup>o</sup> 87 del apartado b, cap. II, título 3.<sup>o</sup>, el proyecto de nueva urbanización de la calle de Trafalgar.

— Aprobar las bases del consorcio para la explotación forestal de la Sierra del Tibidabo, en la zona que linda por dos de sus extremos con el Cerro de María Pacheco y el F. C. del Norte, y por los otros dos con el límite del término municipal de Barcelona y Sardañola, y la cota 200 de la vertiente sur, aprobadas por la Subdirección del Patrimonio forestal del Estado en 24 de abril de 1952, de conformidad a la petición formulada por la Alcaldía en 9 de febrero de 1960, en cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento pleno de 28 de mayo de 1958 (anexo único).

— Aprobar inicialmente el estudio de nuevas alineaciones de la manzana limitada por la ronda del General Mitre, calle del maestro Villa y carretera de Sarriá, someterlo a información pública, y para el supuesto de que no se presenten reclamaciones, tenerlo por aprobado provisionalmente.

— Aprobar inicialmente la modificación del plan parcial del Casco antiguo, consistente en la supresión de la calle en proyecto que enlaza la de Peu de la Creu con la del Carmen, junto al grupo escolar Milá y Fontanals; someterlo a información pública, y para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerlo por aprobado provisionalmente.

— Aprobar el proyecto rectificado de reparcelación del polígono comprendido entre la plaza del Papa Pío XII, avenida de la Victoria, paseo de Manuel Girona, calles de Eduardo Conde, Santa Amelia y Capitán Arenas, paseo de Manuel Girona, Gran Vía de Carlos III y plaza de la Reina María Cristina, que redactado para distribuir las cargas derivadas del establecimiento del parque urbano «Quinto Amelia» fue aprobado inicialmente el 30 de marzo de 1960, y en el que, en vista de las alegaciones formuladas por los interesados, se introducen las siguientes modificaciones: a) el 66,6 por 100 de la edificación del polígono se reparte proporcionalmente al total de superficie edificable en todas las plantas de cada finca; b) a la finca «Quinta Amelia», en la parte afectada de parque urbano y a los solos efectos de la reparcelación, se le asigna una edificabilidad total de 26.284,10 m<sup>2</sup> de techo, que se reparte entre las supermanzanas así: 9.000 m<sup>2</sup>, en la limitada por las calles de Eduardo Conde, Santa



Amelia y Capitán Arenas y paseo de Manuel Girona, en la forma y situación definidas en el proyecto, y 11.214,83 m<sup>2</sup>, en la supermanzana situada entre la avenida del Generalísimo Franco, plaza del Papa Pío XII, avenida de la Victoria, paseo de Manuel Girona y calle del doctor Ferrán, y 6.066,69 metros cuadrados, en la comprendida entre la calle del Capitán Arenas, paseo de Manuel Girona, Gran Vía de Carlos III y plaza de la Reina María Cristina, según la ordenación y asignación de volúmenes que ulteriormente se establezca para estas dos supermanzanas, y c) se reconoce que las fincas que, en virtud de este proceso reparcelatorio, están situadas en supermanzanas que soportan físicamente la carga del establecimiento del parque, no vendrán obligadas a satisfacer contribuciones especiales por las obras de primera instalación de dicho parque; y una vez definida la ordenación y asignación de volúmenes correspondientes a todas las supermanzanas, señalar las nuevas parcelas resultantes de la reparcelación, con asignación de cada una al respectivo titular.

— Aprobar provisionalmente la modificación del plan parcial rectificado del sector Gran Vía Sur, consistente en ampliar a 40 metros el tramo de calle superpuesto al límite del término municipal que va desde la confluencia de la calle de 40 m. con la unidad alimenticia, hasta el Segundo Cinturón comarcal, y en virtud de la propuesta, formulada en período de información pública, por Edificios Tuset, S. A., que se acepta, suprimir la calle en proyecto del Torno que debería unir las de Acero y Metalurgia.

— Acoger la petición formulada por don Delmiro de Caralt Puig y, en su consecuencia, aprobar inicialmente el Estudio de Ordenación de la manzana limitada por las calles de Emilio Roca, Escocia, Santa Pau y Riera de Horta, someterlo a información pública, y para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerlo por aprobado definitivamente.

— Tomar en consideración y admitir a trámite, por la conveniencia que representa para los intereses generales, la solicitud de don Eusebio Santos Martínez para construir y explotar en régimen de concesión una estación de autobuses en la Plaza de las Glorias, y convocar concurso de proyectos conforme al párrafo 2, b) del art. 118 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, una vez fijadas por el Ministerio de Obras Públicas las condiciones técnicas, como dispone la Ley de Ordenación de Transportes mecánicos por Carretera de 27 de diciembre de 1947 y su Reglamento de 9 de diciembre de 1949.

— Convocar, sin perjuicio de la autorización a que se refiere el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento pleno de 15 de abril de 1961 para la instalación y

explotación de una estación piloto para el tratamiento de 100 toneladas diarias de basura, concurso público para la construcción y explotación en régimen de concesión, en las zonas designadas por la Comisión de Urbanismo de Barcelona, de una planta de absorción de basuras, con capacidad máxima de 200 toneladas diarias, con arreglo al pliego de condiciones y bases de concurso que se aprueba.

— Aprobar el pliego de condiciones para otorgar la concesión de la reconstrucción del Palacio de la Química o la construcción de un edificio o complejo de edificios en la Montaña de Montjuich y, en cualquiera de ambos casos, la subsiguiente explotación para estudios cinematográficos, habida cuenta de que el contrato con Estudios Cinematográficos Orpheo Films, S. A., ha queda resuelto por imposibilidad de cumplirlo a causa del incendio que destruyó el inmueble; declarar la excepción de subasta que autoriza el art. 37, 5.º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, y convocar concurso para la adjudicación de la concesión, al amparo de lo dispuesto en el art. 62, 2, del Reglamento de Bienes de las Entidades locales.

— Plan de circulación e instalación de semáforos.

— Reconocer el crédito de 2.143.860 ptas. a doña María Reig Torrent, en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de 7 de mayo de 1961; abonar a dicha señora, con cargo a la part. 746 del Presupuesto ordinario para el ejercicio en curso, una vez aprobado por la Superioridad, la cantidad de 428.772 ptas., importe de la anualidad correspondiente al año 1962, más 438.923,60 ptas., en concepto de intereses hasta el 31 de diciembre de 1961; consignar en los Presupuestos ordinarios de los años 1963, 1964, 1965 y 1966, la cantidad de 428.772 ptas., importe de cada una de las anualidades que quedan por liquidar, y los intereses legales que corresponden.

— Aprobar la Memoria correspondiente al año 1960, presentada por la Secretaría general en cumplimiento de lo que dispone el art. 263 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, de 17 de mayo de 1952.

— Contratar la adquisición de 500 baldes para acumulación de desperdicios de los Mercados municipales; declarar la excepción de subasta, como autorizan los arts. 37, 3.º, y 38, 2.º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; convocar concurso con arreglo al adjunto pliego de condiciones, que se aprueba, y al precio tipo de 689.700 ptas., y aplicar el gasto al cap. II, artículo único, part. 548 bis, del vigente Presupuesto ordinario, prórroga de 1961.

Termina la sesión a las catorce horas treinta y cinco minutos.



# DECRETOS DE LA ALCALDÍA

Con fecha 29 de mayo, la Alcaldía-Presidencia promulgó los siguientes decretos:

«Por Decreto de la Alcaldía de 1.º de julio de 1961 se fijaron las facultades atribuidas a los Delegados de Servicios. La experiencia de casi un año aconseja que para que la rapidez y celeridad que exige la actividad administrativa alcance toda la posible eficacia, se encargue a dichos Delegados la resolución de otros asuntos que de modo reiterado se tramitan en las distintas ramas de la Administración municipal, otorgándoseles para ello delegación expresa del Alcalde.

Por ello, y en uso de las facultades que me confieren los arts. 5.º y párrafo 4.º del art. 9.º de la Ley de 23 de mayo de 1960, sobre Régimen especial de este Municipio,

Dispongo:

Primero. — Corresponderá a los Delegados de Servicio, además del ejercicio de las facultades fijadas por Decreto de la Alcaldía de 1.º de julio de 1961, la resolución por delegación expresa del Alcalde, que por el presente Decreto les confiero, y dentro del ámbito de la respectiva competencia, de los siguientes asuntos:

1.º Devolución de ingresos indebidos por exacciones municipales o por multas condonadas, que se deriven: *a)* de resolución de reclamaciones; *b)* órdenes de la Autoridad o Sentencias de los Tribunales; *c)* por duplicidad de pago, y *d)* notorio error de hecho de la Administración o del contribuyente.

Las devoluciones derivadas de otros motivos continuarán reservadas al Alcalde.

2.º Cancelación y devolución de depósitos constituidos en la Depositaria de Fondos municipales para garantizar el cumplimiento de toda clase de obligaciones tributarias, y aplicación de los mismos para la efectividad de la recaudación en el momento en que dichas obligaciones sean firmes.

3.º Fijación del importe de los alquileres a satisfacer por los inmuebles que la Corporación tenga en arrendamiento, y en aplicación de los incrementos legales que se establezcan o de las repercusiones reglamentarias que correspondan.

4.º Declaración de la situación de excedencia voluntaria de los funcionarios; concesión de licencias para las atenciones derivadas de la maternidad, y transferencia a quienes corresponda, en virtud de

aptitud legal, de la pensión conferida a favor de familiares de funcionarios fallecidos.

5.º Designación y cese de alumnos aspirantes de la Escuela de la Policía municipal.

6.º Autorización para actuaciones, en actos que no sean del Ayuntamiento, de la Banda de tambores y trompetas de la Policía municipal.

7.º Autorización para la utilización temporal de locales o edificios de propiedad municipal, Palacio de Deportes, etc., siempre que tal autorización se verifique con estricta sujeción al canon y demás condiciones señaladas tanto en las Ordenanzas fiscales como en los acuerdos o disposiciones establecidos por la Corporación.

8.º Inclusiones, exclusiones y rectificaciones en el padrón de habitantes y censo de cabezas de familia.

9.º Confirmación, modificación o condonación de multas impuestas.

10. Cierre de establecimientos o puestos de venta de artículos alimenticios por infracción de las Ordenanzas municipales.

11. Denegación de licencia de obras e instalaciones industriales o de construcción o reforma de edificios o industrias.

12. Adopción de medidas para evitar infracciones en materia de construcción o desenvolvimiento de industrias particulares; imposición del cese de determinadas actividades en industrias o establecimientos que puedan ser molestos, insalubres, nocivos y peligrosos, y determinación de las reformas o medidas que deben adoptar los establecimientos industriales a los fines de lo establecido en la legislación vigente y en las Ordenanzas municipales.

13. Concierto directo en la contratación de obras o servicios cuyo importe total no exceda de 150.000 ptas., siempre que previamente se haya ordenado por la Alcaldía autorización del gasto y se haya solicitado la pública concurrencia, conforme a las normas consignadas en el Decreto de la Alcaldía de 29 de julio de 1957.

14. Adjudicación definitiva del remate en las obras y servicios o contratos municipales en que la licitación se haya verificado por subasta y no se hayan producido contra la adjudicación provisional las reclamaciones a que se refiere el art. 36 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.



15. Cancelación y devolución de las garantías constituidas para la contratación, y declaración de la pérdida de la garantía provisional e incautación de la misma en el caso previsto en el art. 46 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Segundo. — En las resoluciones de los asuntos a que se refiere el extremo primero de este Decreto, los Delegados de Servicio harán constar necesariamente que actúan por delegación expresa del Alcalde y remitirán al mismo una copia simple de cada una de las resoluciones dictadas.

Tercero. — El Alcalde podrá en todo momento avocar, total o parcialmente o para determinado asunto, la delegación verificada y reasumir su pleno ejercicio.

Cuarto. — La vigencia de este Decreto empezará a partir del día 1.º de junio próximo y del mismo se dará cuenta al Consejo pleno y será publicado en la *Gaceta municipal*, a los efectos del párrafo 1.º del art. 242 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales.

Barcelona, 29 de mayo de 1962. — *El Alcalde-Presidente*, JOSÉ M.ª DE PORCIOLES.

\* \* \*

«La Instrucción para la Ordenación de gastos aprobada por el Ayuntamiento pleno en 30 de marzo de 1960, señala los particulares que han de constar en todo expediente de autorización de gastos, y para los casos en que el importe de los mismos no pudiese precisarse exactamente o hubiese de serlo por estimación, ordena una obligatoria y detallada previsión o proyecto de inversión, en la que habrá de indicarse la naturaleza de las diversas partidas y las circunstancias que se han tenido en cuenta para la posible determinación del importe en cada caso, precepto que reitera el epígrafe d) de la segunda de las aclaraciones dictadas por la Alcaldía en 15 de junio de 1960, y referida a las adquisiciones o suministros que se estime deberán realizarse dentro del trimestre, pero que no puedan determinarse exactamente en el momento de la incoación del oportuno expediente para la autorización del gasto.

No escapará a los Delegados de Servicio y al Interventor de Fondos la importancia que para una recta administración municipal y una política ordenada del gasto público representa el exacto cumplimiento de las indicadas normas y preceptos que han sido ratificadas por el Consejo pleno al aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto ordinario de la Corporación.

Con el fin de que la aplicación de dichas normas sea realizada conforme a los preceptos contenidos en las mismas y al espíritu que las inspira, la Alcaldía

Dispone:

Primero. — Los Delegados de Servicio cuidarán

de que no sea tramitada propuesta de autorización de ningún gasto de los que no puedan ser precisados con exactitud por medio del correspondiente presupuesto o que se refieran a atenciones que sean previsibles dentro de un período determinado de tiempo y cuyo importe no pueda establecerse exactamente, si la previsión no se adapta a las siguientes reglas:

a) La previsión, que en todo caso deberá aprobarse simultáneamente con la autorización del gasto, contendrá un detalle de las atenciones en que debe ser invertido, con especificación de cada una de ellas, sin que puedan englobarse partidas de distinta naturaleza o características.

b) En los casos en que se trate de posibles adquisiciones de materiales, efectos o suministros, deberá consignarse el precio por unidad de los mismos.

c) En ningún supuesto podrán consignarse en la previsión cantidades que, directa o indirectamente, tiendan a satisfacer haberes de personal, horas extraordinarias o remuneraciones de trabajo, si el gasto no ha de ser aplicado con cargo al cap. I del estado de Gastos del Presupuesto.

d) Cuando en la previsión conste partida para atender a necesidades que representen una inversión continuada y periódica, se expresará si existe contrato establecido para ello, y en tal caso, el importe y peculiaridades del mismo.

e) Tampoco podrán preverse gastos para atenciones de franqueo de toda clase de documentos, que en todo caso deberá ser verificado mediante la máquina registradora instalada en este Ayuntamiento.

f) Si tuviera que establecerse cantidad para posibles atenciones imprevistas, el importe de éstas no podrá exceder de una suma reducida adecuada al concepto de imprevisibilidad.

g) Si la previsión en su totalidad o en alguna de sus partidas se refiere a «gastos menores», no podrá incluirse en el referido concepto: 1.º, atenciones de arreglo de mobiliario; 2.º, limpieza; 3.º, adquisición de material escolar; 4.º, libros, impresos y material de oficina; 5.º, alquiler de máquinas de escribir; 6.º, franqueo de correspondencia, y 7.º, gastos de locomoción.

Segundo. — La Intervención de Fondos, al realizar la función fiscalizadora y crítica del expediente de ordenación del gasto, se abstendrá de emitir el informe favorable y la consiguiente consignación a la que el gasto podría aplicarse si la previsión no se halla ajustada a las reglas que, además de las consignadas en la Instrucción para la Ordenación de gastos, se especifican en el extremo primero de esta disposición.

Tercero. — Los Delegados de Servicios y el Interventor de Fondos pondrán especial atención en que el desarrollo del gasto se realice en perfecta y total identidad con la previsión establecida, y no someterán a la aprobación u orden de pago de la



Alcaldía las facturas relacionadas con las atenciones objeto de la autorización del gasto, si no están conformes con la previsión aprobada y sus peculiaridades.

Cuarto. — 1. Cuando para la efectividad del gasto se hubiese librado la cantidad importe del mismo, en concepto de pagos a justificar, para que el perceptor desarrollase la previsión aprobada, los Delegados de Servicios no podrán conformar la rendición de cuentas y justificación de la inversión de la cantidad, ni el Interventor informar favorablemente las mismas para su ulterior aprobación, si los pagos acreditados en la cuenta no coinciden con las atenciones previstas o si contienen pagos por atenciones de taxis o locomoción que no hubieran sido ordenados expresamente y por escrito por el Delegado de Servicio, por imposibilidad de ser cubiertas por el Parque móvil municipal.

2. Los Delegados de Servicio y el Interventor de Fondos, siempre que se presentase alguna de las anomalías a que se refiere el párrafo anterior, lo pondrán en conocimiento inmediato y por escrito del Alcalde para que puedan ser adoptadas las medidas adecuadas y exigir las responsabilidades procedentes, tanto del perceptor como de los funcionarios que por acción u omisión hubiesen permitido que los hechos se produjesen.

Barcelona, 29 de mayo de 1962. — *El Alcalde-Presidente, JOSÉ M.<sup>a</sup> DE PORCIOLES.*

\* \* \*

«Los postulados del procedimiento administrativo proclaman que los documentos y expedientes han de ser objeto de normalización para que cada serie o tipo de los mismos obedezca a iguales características y formato.

Por otra parte, conviene que el desarrollo de la actividad administrativa se realice bajo los signos de la economía, la celeridad y la eficacia, por lo que es del todo necesario, para que la actividad de nuestro Ayuntamiento se adapte a aquellos principios básicos, que se proceda a la debida normalización de los documentos y expedientes, que ha de permitir, no sólo una mayor técnica y eficacia, con la consiguiente racionalización del trabajo, sí que también constituir un elemento determinante para establecer unos módulos adecuados, objetivos y reales para la distribución del "Fondo de Productividad".

Iniciada ya dicha política, y con feliz resultado, en la documentación de las Juntas municipales de Distrito y de algunos Negociados, precisa llegar a la normalización de todos los documentos y expedientes relacionados con la actividad municipal, de conformidad con las directrices antes indicadas y la adaptación de las normas U.N.E. de aplicación en nuestro país.

Por todo ello, en el ejercicio de las facultades que me confieren los arts. 5.º y 7.º de la Ley de 23 de mayo de 1960 sobre Régimen especial de este

Municipio, en relación con el epígrafe i) del art. 116 de la Ley de Régimen local,

Dispongo:

Primero. — 1. Las Secciones, Agrupaciones, Negociados y Servicios, deberán remitir, por todo el día 25 del mes de junio próximo, a los Delegados de Servicio correspondientes:

a) Modelos a utilizar, como libros, padrones, notificaciones, comunicaciones, oficios, partes, estadísticas, fichas, certificaciones, incluso de obras y servicios y, en general, de toda documentación administrativa, cualquiera que sea su naturaleza o fin, que no constituya expediente.

b) Proyecto de modelación de los diversos expedientes que normal y ordinariamente se tramiten en su dependencia.

2. La modelación se ajustará a las directrices siguientes:

a) Aplicación, en lo posible, de las normas U.N.E.

b) Claridad de concepto y expresión.

c) Composición y distribución que permita a simple vista la determinación del asunto a que se refiere el documento.

3. Para la formación de los modelos de expedientes se atenderán a las orientaciones que a continuación se expresan:

a) Procurarán que comprendan, desde la instancia hasta la resolución, todos los trámites, traslados a otras dependencias que deban informar obligatoriamente, propuesta, resolución adoptada y constancia de su ejecución, y en lo posible, en un solo impreso, con el menor número de hojas.

b) Limitarán los trámites a los absolutamente necesarios o preceptivos, con supresión de todos los inútiles o que no sean precisos.

c) Deberán adaptarse todos los elementos del expediente, no sólo a los preceptos de la Ley de procedimiento administrativo y de la de Régimen especial de este Municipio y demás preceptos legales, sí que también a las normas o instrucciones que para determinados asuntos hayan dictado el Alcalde u órganos municipales.

Sin embargo, podrán formular sugerencias para, sin perjuicio de las garantías procesales y de control necesarias, variar, refundir o suprimir los trámites o diligencias que estimen convenientes para la mayor economía y celeridad del proceso e incluso indicar las modificaciones en la actual organización administrativa municipal que puedan coadyuvar al logro de los resultados referidos.

d) Cuando en un expediente la resolución pueda adoptar diversas variantes, procurarán que el modelo sea redactado en forma que también sea utilizado con carácter general, y preveyendo la indicada diversidad resolutoria o proponer los subgrupos procedentes.

e) Tendrán en cuenta especialmente los actos de gestión, atribuidos a los órganos auxiliares de la Administración, tanto por el Reglamento de la Ha-



cienda municipal de Barcelona como por la determinación que verifique la Comisión municipal ejecutiva, conforme al párrafo 3.º del art. 35 de la Ley de Régimen especial.

f) Los modelos se formularán teniendo en cuenta las posibilidades de la mecanización, y si la naturaleza del expediente lo permite, que el papel de copia o carbón sea adosado o adherido a los impresos.

g) Distinguirán cada modelo de expediente con una diagonal o barra de color distinto para cada clase o subclase, y que deberá estar impresa en el margen superior izquierdo de la primera hoja.

h) Formularán para cada expediente una doble ficha en cartulina, en la que constarán: a) Delegación de Servicios; b) Sección administrativa; c) Negociado; d) constancia de si el expediente se ha iniciado de oficio o a instancia de parte; e) nombre y apellidos del interesado; f) objeto del expediente; g) fecha de iniciación; h) fecha en que según las disposiciones legales ha de estar terminado por resolución del mismo, e i) curso del expediente (trámites, diligencias, informes, resolución y ejecución) con expresión de la fecha de cada incidencia.

Segundo. — 1. Se recomienda a los Jefes de Negociado que para la formación de los modelos de expedientes, se reúnan con los Oficiales encargados de la tramitación de los mismos.

2. Los modelos elaborados por los Jefes de Negociado se someterán a la aprobación y censura del Jefe de la Sección respectiva, quien a su vez los elevará al Delegado de Servicio correspondiente para su examen y conformidad, acompañando a cada modelo una copia de la tramitación actualmente seguida.

Tercero. — 1. Los Delegados de Servicio remitirán, por todo el día 15 de julio de este año, los modelos de la documentación y expedientes a que se refiere este Decreto, al Delegado de Régimen interior y Relaciones públicas.

2. Oídos la Ponencia de Reorganización administrativa y Productividad y el Secretario general, o Interventor o Depositario, según se trate de documentación o expedientes relacionados con materias atribuidas por la Ley a dichos funcionarios, se aprobarán los modelos presentados o se introducirán las modificaciones que sean procedentes, a los fines de lo dispuesto por este Decreto.

Cuarto. — Establecidos con carácter definitivo, en la forma que determina el extremo anterior, los modelos de documentos y expedientes, el Negociado de Compras no tramitará, bajo ningún concepto,

pedido de impresos que no se adapten al modelo o tipo aprobado.

Quinto. — 1. A partir de 1.º de septiembre corriente serán de obligada e inexcusable utilización los modelos de documentos y expedientes que hayan sido normados.

2. La infracción de esta obligación llevará aparejada la exigencia de responsabilidad administrativa por defectuoso cumplimiento de las funciones, así como la correspondiente con el cargo al "Fondo de Productividad e Indemnizaciones".

3. Las responsabilidades antes indicadas recaerán siempre en el Jefe de la dependencia y, en su caso, del Jefe de Sección o superior jerárquico que no haya dado cuenta de la infracción.

4. El Secretario general velará especialmente para el debido cumplimiento de este Decreto.

Sexto. — 1. Se encarga al Delegado de Servicio de Régimen interior y Relaciones públicas el cuidado de la aplicación y efectividad del presente Decreto, a cuyo fin deberá:

a) Procurar la posible uniformidad de tamaño, confección, formato y demás particulares de los documentos administrativos que se tramiten en la Corporación y lograr la adecuada aplicación a los mismos de las normas U.N.E.

b) Elevar a la Alcaldía los modelos de expedientes que le sean presentados por las diversas Delegaciones de Servicios, con la correspondiente propuesta de aprobación o de introducción de las modificaciones procedentes.

c) Proponer a la Alcaldía las normas a establecer en determinados aspectos, como: registro y curso de documentos; control de desarrollo de los expedientes, y que guarden conexión con la normalización de la documentación administrativa.

d) Crear, con carácter transitorio, una Oficina relacionada con los trabajos preparatorios de la modelación administrativa y que constituya el germen inicial de una Oficina de "Organización y Métodos".

e) Adoptar las medidas procedentes para el desarrollo de la función encomendada y resolver las cuestiones o incidencias que puedan presentarse.

2. El Delegado de Servicio de Régimen interior y Relaciones públicas tendrá en cuenta de un modo especial los estudios, informes, sugerencias o propuestas formuladas por la Ponencia de Reorganización administrativa y Productividad, sobre la materia objeto de este Decreto.

Barcelona, 29 de mayo de 1962. — *El Alcalde-Presidente, JOSÉ M.ª DE PORCIOLES.*»



# PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

MES DE JUNIO DE 1962

Día 2. — *Patronato municipal de la Vivienda.* — Concurso para las obras de urbanización de terrenos del grupo 3.º, para jardines infantiles, bajo el tipo de 321.394,81 ptas.

— Concurso para las obras de pavimentación de las calles de acceso al Grupo Bellesguard, bajo el tipo de 483.294,03 ptas.

— *Ayuntamiento de Barcelona.* — Concurso para las obras de reforma y adaptación de las plantas primera y segunda de las Casas Consistoriales, bajo el tipo de 3.886.632,62 ptas.

Día 20. — *Patronato municipal de la Vivienda.* — Rectificación referente a diversas subastas para contratar la ejecución de obras de construcción de diversas viviendas.

Día 23. — *Servicio municipal de Parques y Jardines.* — Subasta para obras en el Parque de Cervantes, primera etapa (movimiento de tierras).

Día 25. — *Servicio municipal de Parques y Jardines.* — Concurso de ordenación jardinera en el polígono de Nombau, primera etapa, segunda fase (plantación de taludes y plazoletas en la zona comprendida entre las calles de Vayrela y Benlliure y la de la Poesía y Escritura, bloques G1, G2, I1, I2, I3, I4, L2, H1, H2, H3 y H4, bloques J K y escuelas.

BOLETÍN OFICIAL  
DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

MES DE JUNIO DE 1962

Día 4. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Finalizada la contrata de obras de construcción de aceras en la zona 3.ª de la ciudad, adjudicada a Sociedad Anónima Comercial e Industrial, se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Finalizadas las obras de pavimentación de la calle del Pardo, entre el paseo de Fabra y Puig y calle del Cardenal Tedeschini, adjudicadas a Sociedad Anónima Comercial e Industrial, se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Finalizadas las obras de construcción de aceras en la zona 5.ª de la ciudad, adjudicadas a So-

iedad Anónima Comercial e Industrial, se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— *Hogar de Aprendizaje de Nuestra Señora de Port.* — Expediente de adopción de la menor Carmen Taboada García a instancia de don Santiago Bertolín Brugal, y requerimiento de comparecencia al padre de aquélla, de ignorado paradero.

Día 5. — *Servicio municipal de Parques y Jardines.* — Concurso de ordenación jardinera en el polígono de Mombau, primera etapa, segunda fase (plantación de taludes y plazoleta en la zona comprendidas entre las calles de Vayrela y Benlliure y la de Poesía y Escritura.

— Subasta de obras en el Parque de Cervantes, primera etapa (movimiento de tierras), bajo el tipo de 1.758.586,05 ptas.

— *Ayuntamiento de Barcelona.* — Finalizadas las obras de reparación de la báscula de 2 Tm., instalada en el fielato de carga de la estación de Francia, adjudicadas a don Martín Barceló Colom, se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Por pérdida del original, don Tomás Velilla solicita duplicado del carnet municipal de conductor de autotaxi n.º 7177, expedido a su nombre.

Día 6. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Exposición al público, en el Negociado de Urbanización, de los proyectos de numeración de las calles de los Almendros, Antonio Ricardos, Castellet, Domínguez, Miralles, Mendel, Monlau, Puig Castelar, Profeta, Samsó, Tagamanent y Teide, de los pasajes de los Almendros, de la Concepción, Espiell y Saladrigas y las plazas del Duque de Medinaceli y de Santa Joaquina de Vedruna.

Día 8. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Anuncio relativo a la adjudicación, por subasta, de los puestos de venta y cuartos-depósitos vacantes en el Mercado del Buen Pastor.

— Convocatoria referente a protecciones económicas docentes.

Día 11. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Finalizadas las obras de pavimentación de la plaza de Casa Baró, adjudicadas a Hijos de J. Miarnau Navás, S. A., se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

Día 14. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Finalizadas las obras de conservación y reparación de



carpintería en el Matadero general, adjudicadas a don Enrique Tarragó Nogué, se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

DÍA 15. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Finalizadas las obras de construcción de alcantarillado en la calle del Brasil (Violante de Hungría - Sardola) y de adaptación de la finca n.º 31 de la calle de Sors a la nueva línea de fachada, adjudicadas a don Agustín Aura Mauri, se hace público a los efectos de cancelación de garantías.

— Convocatoria para protecciones económicas docentes y procedimiento para su solicitud.

DÍA 16. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Acuerdo de la Excelentísima Comisión municipal ejecutiva sobre concurso-subasta para el otorgamiento de las licencias de utilización y explotación de locales situados en el recinto del Pueblo Español del Parque de Montjuich.

— *Servicio municipal del Parque Zoológico.* — Subasta para la adjudicación de la concesión del servicio de carruajes y cabalgaduras para visitantes del «Zoo».

DÍA 19. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Construcciones Piera y Orgaz, S. A., solicita sea inscrita en el Registro municipal de solares sujetos a edificación forzosa la finca de su propiedad, sita en la calle de Muntaner, n.º 499.

— Concurso-subasta para el otorgamiento de la licencia de utilización y explotación de un puesto de flores en la plaza Mayor del recinto del Pueblo Español del Parque de Montjuich.

— Declaración de sobrante de una parcela que procede de la calle de la Maestranza. Estará expuesta al público en el Negociado de Patrimonio.

— Exposición al público, en el Negociado de Patrimonio, del expediente de declaración de sobrante de vía pública de dos parcelas procedentes de las calles de Salamanca y de la Proclamación.

DÍA 20. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Por pérdida del original, don Manuel María Rodríguez Arias solicita duplicado del carnet de conductor de autotaxi n.º 12405, expedido a su nombre.

— Finalizadas las obras de urbanización en la avenida de la Catedral, entre las calles de Freixuras y General Álvarez de Castro, adjudicadas a Sagás, Empresa Constructora, S. A., se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

DÍA 21. — *Servicio municipal de Parques y Jardines.* — Concurso de «Plan de renovación y mejora del Parque de la Ciudadela, renovación jardinera del borde sur y nueva ordenación de la gran isla, en el lago del Parque de la Ciudadela» (obras), bajo el tipo de 398.038,44 ptas.

— Concurso de «Plantación de parterres en la parte urbanizada de la calle de Felipe II, junto a las Viviendas del Congreso», bajo el tipo de pesetas 114.108,71.

— *Ayuntamiento de Barcelona.* — Exposición

al público, en el Negociado de Mercados y Comercios, del pliego de condiciones para optar a la adjudicación, por subasta, de los puestos de venta de melones y sandías en la vía pública.

DÍA 21. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Subasta para la enajenación de cinco solares de propiedad municipal, sitios en el Polígono industrial del Besós.

DÍA 22. — *Servicio municipal de Parques y Jardines.* — Concurso de «Plan de renovación y mejora del Parque de la Ciudadela (renovación jardinera del borde sur y nueva ordenación de la gran isla, en el lago del Parque de la Ciudadela) (jardinería)», bajo el tipo de 171.715,03 ptas.

— Concurso de «colocación de juegos infantiles en la plaza existente en las Viviendas del Congreso Eucarístico, entre las calles de Felipe II y la Espiga», bajo el tipo de 112.085,46 ptas.

— *Ayuntamiento de Barcelona.* — Concurso de proyectos del obelisco a levantar en la plaza que se denominará del General Martín Alonso, en la confluencia de las dos carreteras de acceso al Castillo de Montjuich.

DÍA 23. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Don Juan Fernández Hernández solicita duplicado, por pérdida, del carnet municipal de conductor de autotaxi n.º 19193, expedido a su nombre.

DÍA 25. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Don Gabriel Llabrés Llabrés, en nombre y representación de Eléctrica Industrial Puig, S. A., adjudicataria del suministro de materiales conductores destinados a la instalación del alumbrado público en la vía de acceso norte de la plaza de las Glorias, solicita la devolución de la garantía definitiva constituida en méritos de dicho contrato.

DÍA 26. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Enajenación de las bicicletas, carretillas, carretones, triciclos a pedal y un cuadro de ciclomotor, que no han sido retirados del Depósito municipal.

— Finalizadas las obras de instalación de aparatos de iluminación en la Escuela de Formación Profesional «Juan de la Cierva», adjudicadas a don Emilio Sanz Cobos, se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

DÍA 27. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Finalizadas las obras de conservación y reparación de albañilería en edificios artísticos y arqueológicos y de ornato público, adjudicadas a don Francisco Closa Alegret, se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

DÍA 28. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Requerimiento en méritos del expediente de prórroga de primera clase que se instruye a favor del mozo n.º 374 del reemplazo de 1962.

DÍA 30. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Habilitación de créditos nutridos de transferencias de otras partidas del estado de Gastos correspondientes al Presupuesto ordinario vigente.



# ANUNCIOS OFICIALES

## SUBASTAS Y CONCURSOS

Se anuncia concurso de «colocación de juegos infantiles en la plaza existente en las Viviendas del Congreso Eucarístico, entre las calles de Felipe II y la Espiga», bajo el tipo de 112.085,46 ptas., según proyecto que está de manifiesto en las oficinas de este Servicio municipal, sitas en la avenida del Marqués de Comillas, s/n. (Parque de Montjuich).

La duración de esta obra será de un mes.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto especial ordinario de Gastos para 1962, prórroga del de 1961 del Servicio municipal de Parques y Jardines.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 2.241,70 ptas.; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 10,50 ptas., se redactarán con arreglo al modelo que consta en el expediente.

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos debidamente reintegrados que requiere el pliego, se presentarán, dentro de sobre cerrado, en el mencionado Servicio municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en la sede del Servicio municipal de Parques y Jardines, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Concejal-Presidente de su Consejo de Administración, el día en que se cumplan los veintiún hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Barcelona, 14 de junio de 1962. — El Director-Gerente, LUIS RIUDOR.

\* \* \*

Se anuncia concurso de «plan de renovación y mejora del Parque de la Ciudadela, renovación jardinera del borde sur y nueva ordenación de la gran isla, en el lago del Parque de la Ciudadela» (obras), bajo el tipo de 398.038,44 ptas., según proyecto que

está de manifiesto en las oficinas de este Servicio municipal, sitas en la avenida del Marqués de Comillas, s/n. (Parque de Montjuich).

La duración de esta obra será de dos meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto especial ordinario de Gastos para 1961 del Servicio municipal de Parques y Jardines.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 7.960,76 ptas.; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 22,50 ptas., se redactarán con arreglo al modelo que consta en el expediente.

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos debidamente reintegrados que requiere el pliego, se presentarán, dentro de sobre cerrado, en el mencionado Servicio municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en la sede del Servicio municipal de Parques y Jardines, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Concejal-Presidente de su Consejo de Administración, el día en que se cumplan los veintiún hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Barcelona, 14 de junio de 1962. — El Director-Gerente, LUIS RIUDOR.

\* \* \*

Se anuncia concurso de «plan de renovación y mejora del Parque de la Ciudadela, renovación jardinera del borde sur y nueva ordenación de la gran isla, en el lago del Parque de la Ciudadela (jardinería), bajo el tipo de 171.715,03 ptas., según proyecto que está de manifiesto en las oficinas de este Servicio municipal, sitas en la avenida del Marqués de Comillas, s/n. (Parque de Montjuich).

La duración de esta obra será de dos meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto especial ordinario de Gastos para 1962, prórroga del de 1961 del Servicio municipal de Parques y Jardines.



Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 3.434,30 ptas.; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 10,50 ptas., se redactarán con arreglo al modelo que consta en el expediente.

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos debidamente reintegrados que requiere el pliego, se presentarán, dentro de sobre cerrado, en el mencionado Servicio municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de pliegos se verificará en la sede del Servicio municipal de Parques y Jardines, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Concejal-Presidente de su Consejo de Administración, el día en que se cumplan los veintiún hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Barcelona, 14 de junio de 1962. — El Director-Gerente, LUIS RIUDOR.

\* \* \*

Se anuncia concurso de «plantación de parterres en la parte urbanizada de la calle de Felipe II, junto a las Viviendas del Congreso», bajo el tipo de 114.108,71 ptas., según proyecto que está de manifiesto en las oficinas de este Servicio municipal, sitas en la avenida del Marqués de Comillas, s/n. (Parque de Montjuich).

La duración de esta obra será de quince días.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto especial ordinario de Gastos para 1962, prórroga del de 1961 del Servicio municipal de Parques y Jardines.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 2.282,17 ptas.; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 10,50 ptas., se redactarán con arreglo al modelo que consta en el expediente.

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos debidamente reintegrados que requiere el pliego, se presentarán, dentro de sobre cerrado, en el mencionado Servicio municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de pliegos se verificará en la sede del Servicio municipal de Parques y Jardines, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Concejal-Presidente de su Consejo de Administración, el día en que se cumplan los veintiún hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Barcelona, 14 de junio de 1962. — El Director-Gerente, LUIS RIUDOR.

\* \* \*

Se anuncia subasta para la enajenación de cinco solares de propiedad municipal, sitos en el Polígono industrial del Besós.

Los tipos de licitación para los diferentes solares, cuyas características y situación son de ver en el plano que figura unido al expediente, son los siguientes:

Solar n.º 1: Superficie, 4.473,65 m<sup>2</sup>; tipo licitación, 3.578.920 ptas.

Solar n.º 2: Superficie, 12.017,64 m<sup>2</sup>; tipo licitación, 9.614.112 ptas.

Solar n.º 3: Superficie, 2.461 m<sup>2</sup>; tipo licitación, 1.968.800 ptas.

Solar n.º 4: Superficie, 12.436 m<sup>2</sup>; tipo licitación, 9.948.800 ptas.

Solar n.º 5: Superficie, 9.149 m<sup>2</sup>; tipo licitación, 5.946.850 ptas.

De conformidad con las condiciones establecidas en el pliego, las ofertas podrán referirse a un solar entero de los cinco expresados, o a las parcelas productos de la subdivisión de los solares n.º 2, 4 y 5, que se individualizan con las asignaciones y bajo los tipos de licitación que se indican:

Parcela 2 a): Superficie, 4.606,50 m<sup>2</sup>; tipo licitación, 3.685.200 ptas.

Parcela 2 b): Superficie, 4.317,74 m<sup>2</sup>; tipo licitación, 3.454.192 ptas.

Parcela 2 c): Superficie, 3.093,40 m<sup>2</sup>; tipo licitación, 2.474.720 ptas.

Parcela 4 a): Superficie, 6.301 m<sup>2</sup>; tipo licitación, 5.040.800 ptas.

Parcela 4 b): Superficie, 6.135 m<sup>2</sup>; tipo licitación, 4.908.000 ptas.

Parcela 5 a): Superficie, 4.653,50 m<sup>2</sup>; tipo licitación, 3.024.775 ptas.

Parcela 5 b): Superficie, 4.495,50 m<sup>2</sup>; tipo licitación, 2.922.075 ptas.

El remate se adjudicará a la oferta que represente mayor ventaja económica, de acuerdo con las siguientes normas:

1.ª Si sólo se presentan proposiciones para adquirir un solar entero, el remate se adjudicará a la oferta superior.

2.ª Si no se presentare ninguna oferta por la totalidad de un solar y sí varias por parcelas, se harán tantas adjudicaciones como parcelas en favor



de las proposiciones que representen mayor ventaja económica. Sin embargo, se declarará desierta la subasta para los solares subdivididos en parcelas cuando la suma de los premios ofrecidos por ellas no sea igual o superior al tipo fijado para la totalidad del solar.

3.<sup>a</sup> En caso de concurrencia de ofertas por la totalidad del solar o por parcelas del mismo, la adjudicación se verificará por aquél o por éstas, según que la suma del precio ofrecido por estas últimas sea o no inferior a la mejor oferta por el solar completo.

El ingreso de la cantidad ofrecida deberá verificarse dentro de los treinta días siguientes al de adjudicación definitiva, y, necesariamente, antes de formalizarse el contrato.

El adjudicatario deberá acometer la edificación del solar o parcela, con destino a industria, dentro de los dos años desde la adjudicación definitiva, y terminarla en el plazo de tres años, a contar de la expiración de la anterior.

El pliego de condiciones está de manifiesto en el Negociado de Patrimonio de esta Secretaría general.

Las garantías provisionales para tomar parte en la subasta serán las siguientes:

Solar n.º 1, 58.683,80 ptas.; solar n.º 2, 126.141,12 pesetas; solar n.º 3, 34.532 ptas.; solar n.º 4, 129.480 pesetas; solar n.º 5, 89.468,50 ptas.

Las garantías provisionales a constituir por los licitadores, cuando éstos opten por parcelas de un solar, serán las que correspondan al solar al que pertenece la parcela.

Las garantías definitivas se deducirán en la forma prevista en la condición sexta del pliego.

Las proposiciones, reintegradas con timbre de 6 ptas. y el sello municipal que corresponda a la cuantía de cada oferta, se redactarán con sujeción a los siguientes modelos:

#### A) Para un solar entero

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., n.º ....., piso ....., provisto de documento nacional de identidad n.º ....., expedido en ....., el día ..... de ..... de ....., enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la enajenación del solar n.º ....., de propiedad municipal, situado en el Polígono industrial del Besós, se compromete a satisfacer, como comprador, la cantidad de ..... pesetas (en letras y números).

Asimismo hace constar que acompaña los documentos exigidos en la condición novena del pliego, y que se obliga a cumplir todos los compromisos que en éste se imponen, en la forma, plazos y efectos en él dispuestos.

(Fecha y firma del proponente.)

#### B) Para parcelas de un solar

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., n.º ....., piso ....., provisto de documento nacional de identidad n.º ....., expedido en ....., el día ..... de ..... de ....., enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la enajenación total o parcial del solar n.º ....., de propiedad municipal, situado en el Polígono industrial del Besós, se compromete a satisfacer, como comprador, la cantidad de ..... pesetas (en letras y números), por la parcela letra ..... de dicho solar, de superficie ..... (en letras y números).

Asimismo hace constar que acompaña los documentos exigidos en la condición novena del pliego, y que se obliga a cumplir todos los compromisos que en éste se imponen, en la forma, plazos y efectos en él dispuestos.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, en plica cerrada, en el Negociado de Patrimonio de esta Secretaría general, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado hasta las trece horas del hábil anterior al de subasta.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de la Reina Regente de la Casa Consistorial, a las once horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

A los efectos oportunos se hace constar que, para la validez del contrato, no se precisa obtener autorización alguna.

Barcelona 12 de junio de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

En cumplimiento de acuerdo de la Excma. Comisión municipal ejecutiva de 9 de mayo de 1962, se anuncia concurso-subasta para el otorgamiento de la licencia de utilización y explotación de un puesto de flores en la plaza Mayor del recinto del Pueblo Español del Parque de Montjuich, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Sección de Gobernación y Servicios municipales de esta Secretaría general.

La duración de la autorización o licencia será de tres años. Un mes antes de su terminación, la Comisión municipal ejecutiva podrá acordar la prórroga por un año, sin que en ningún caso la duración total de la autorización y sus prórrogas pueda exceder de cinco años.

Para tomar parte en el concurso-subasta, los licitadores deberán constituir previamente una garantía provisional de 2.000 ptas., y la definitiva será, en su caso, de 5.000 ptas.



El canon a satisfacer al Ayuntamiento equivaldrá, por lo menos, a la tasa que señale la Ordenanza fiscal.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados, en los que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para el otorgamiento de la licencia de utilización y explotación de un puesto de flores en la plaza Mayor del recinto del Pueblo Español del Parque de Montjuich».

El primer sobre se titulará «Referencias», e incluirá, debidamente reintegrados, los documentos que requiera el pliego de condiciones, excepto la proposición económica.

El segundo sobre se titulará «Oferta económica», y contendrá solamente la proposición con el tipo de postura, extendida en papel del timbre del Estado de 6 ptas. y reintegrado con sello municipal de 4,50 ptas., y estará redactada con arreglo al siguiente modelo:

«Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones del concurso-subasta para el otorgamiento de la licencia de utilización y explotación de un puesto de flores en la plaza Mayor del recinto del Pueblo Español del Parque de Montjuich, se comprometo a cumplir dicho pliego y el Reglamento del «Pueblo Español», para cuya utilización y explotación se propone realizar las instalaciones y servicios que detalla en la memoria, y ofrece abonar al Ayuntamiento el canon anual de ..... pesetas, a satisfacer por trimestres.

Asimismo declara que reconoce la amplia facultad de la Administración municipal para que, al terminar la autorización o licencia, pueda acordar y ejecutar por sí misma el lanzamiento, sin más que notificar el aviso con treinta días de antelación, comprometiéndose para aquella fecha a abandonar y dejar libre y vacuo, a disposición de la Administración municipal, los bienes objeto de la autorización.

Finalmente se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidas las de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las dos plicas, cerradas, se presentarán conjuntamente en la indicada Sección de Gobernación y Servicios municipales, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta las trece horas del día hábil anterior al de la apertura.

El primer período de la licitación, con la apertura de las plicas de «Referencias», se verificará a partir de las diez horas del día en que se cumpla el undécimo hábil a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y su resultado se publicará en el propio Boletín Oficial, con indicación del día y hora de apertura de las plicas de «Oferta económica» de

los licitadores que hayan sido admitidos al segundo período.

El segundo período de la licitación se ajustará a las reglas de la subasta, y comenzará con la destrucción de las plicas de «Oferta económica» de los licitadores que hubieren sido eliminados en la primera fase.

Ambos actos serán públicos y se celebrarán en el Salón de la Reina Regente, de la Casa sede Consistorial.

Barcelona, 5 de junio de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

## MERCADOS Y COMERCIOS

Desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia hasta las trece horas del en que se cumplan los diez hábiles, se admitirán, en el Negociado de Mercados y Comercios de esta Secretaría general, en el que está de manifiesto el pliego de condiciones y demás antecedentes, proposiciones para optar a la adjudicación, por subasta, de los puestos de venta y cuartos-depósitos vacantes en el Mercado del Buen Pastor, cuya subasta se celebrará en las Casas Consistoriales el día siguiente, a las once horas.

Barcelona, 2 de junio de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Hasta el 2 de julio de 1962, a las trece horas, se admitirán, en el Negociado de Mercados y Comercios de esta Secretaría general, en el que está de manifiesto el pliego de condiciones y demás antecedentes, proposiciones para optar a la adjudicación, por subasta, de los puestos de venta de melones y sandías en la vía pública, cuya subasta se celebrará el día siguiente, a las once horas.

Barcelona, 9 de junio de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Hasta el día 11 de julio de 1962, a las trece horas, se admitirán, en el Negociado de Mercados y Comercios de esta Secretaría general, en el que está de manifiesto el pliego de condiciones y demás antecedentes, proposiciones para optar a la adjudicación, por subasta, de los puestos fijos de venta y cuartos-depósitos vacantes en los Mercados de la Ciudad, cuya subasta se celebrará el día siguiente, a las once horas.

Barcelona, 27 de junio de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

## CANCELACIÓN DE GARANTÍAS

Finalizada la contrata de las obras de pavimentación de la calle del Pardo, entre el paseo de Fabra



y Puig y la calle del Cardenal Tedeschini, adjudicadas a Sociedad Anónima Comercial e Industrial, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 18 de mayo de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Finalizada la contrata de obras de construcción de aceras en la zona tercera de la ciudad, de la que fue adjudicataria Sociedad Anónima Comercial e Industrial, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 12 de mayo de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Finalizada la contrata de las obras de construcción de aceras en la zona quinta de la ciudad, de la que fue adjudicataria Sociedad Anónima Comercial e Industrial, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 18 de mayo de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Finalizadas las obras de reparación de la báscula de 2 Tm. instalada en el fiolato de carga de la estación de Francia, adjudicadas a don Martín Barceló Colom, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 18 de mayo de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Finalizadas las obras de pavimentación de la plaza Casa Baró, adjudicadas a Hijos de José Miarrau Navás, S. A., se hace público, a los efectos de cancelación de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 29 de mayo de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Finalizadas las obras de conservación y reparación de carpintería en el Matadero general, adjudicadas a don Enrique Tarragó Nogué, se hace público, a los efectos de cancelación de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 28 de mayo de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Finalizadas las contratas de construcción de alcantarillado en la calle de Brasil, entre las de Violante de Hungría y Sardañola, y de adaptación a la nueva línea de fachada de la finca n.º 31 de la calle de Sors, ejecutadas por don Agustín Aura Mauri, se hace público, a efectos de cancelación de garantías y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al citado contratista, por razón de los contratos garantizados.

Barcelona, 28 de mayo de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Finalizadas las obras de urbanización realizadas en la avenida de la Catedral, entre las calles de Freixuras y General Álvarez de Castro, adjudicadas a Sagás, Empresa Constructora, S. A., se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 6 de junio de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*



Finalizadas las obras de instalación de aparatos de iluminación en la Escuela de Formación Profesional «Juan de la Cierva», adjudicadas a don Emilio Sanz Cobos, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 6 de junio de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Finalizadas las obras de conservación y reparación de albañilería en edificios artísticos y arqueológicos y de ornato público, adjudicadas a don Francisco Closa Alegret, se hace público, a los efectos de cancelación de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 4 de junio de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Don Gabriel Llambías Llabrés, como Director-Gerente de Eléctrica Industrial Puig, S. A., adjudicataria del suministro de materiales conductores destinados a la instalación del alumbrado público en la vía de acceso norte de la plaza de las Glorias, ha solicitado la devolución de 63.925 ptas., importe de la garantía definitiva constituida en méritos de dicho contrato.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a la razón social adjudicataria, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 14 de junio de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Don José Miarnau Banús, apoderado de Hijos de José Miarnau Navás, S. A., adjudicataria de las obras de construcción de una cámara subterránea destinada a la alimentación del alumbrado en las calles de Sicilia, Nápoles, Cerdeña y Ali-Bey, ha solicitado la devolución de 6.000 y 6.500 ptas., importe de las garantías definitivas constituidas en méritos de dicho contrato.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes

creyeren tener algún derecho exigible a la razón social adjudicataria, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 27 de junio de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Sumo, S. A., adjudicataria del suministro de 48 báculos de acero destinados a la instalación del alumbrado público en la avenida de Carlos III, entre la Travesera de Las Corts y la avenida del Generalísimo Franco, ha solicitado la devolución de 9.000 y 53.200 ptas., importe de las garantías definitiva y complementaria constituidas en méritos de dicho contrato.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a la razón social adjudicataria, por el contrato garantizado.

Barcelona, 28 de junio de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

#### REGISTRO DE SOLARES

Construcciones Piera y Orgaz, S. A., con domicilio en la calle Travesera de Las Corts, n.º 275, solicitan que la finca de su propiedad, señalada con el n.º 499 de la calle de Muntaner, sea incluida en el Registro municipal de solares sujetos a edificación forzosa.

Los interesados podrán formular en el plazo de ocho días las alegaciones que estimen convenientes y aportar o proponer las pruebas practicables.

Barcelona, 14 de abril de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

#### DUPLICADO DE CARNET DE AUTOTAXI

Don Tomás Insa Velilla solicita duplicado, por pérdida del original, del carnet municipal de conductor de autotaxi n.º 7177, expedido a su nombre.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Transportes de esta Secretaría general, situado en el segundo piso de la Casa de la Ciudad, o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 18 de mayo de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Don Manuel M.<sup>a</sup> Rodríguez Arias solicita, por pérdida del original, duplicado del carnet municipal de conductor de autotaxi n.º 12465, expedido a su nombre.



La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Transportes de esta Secretaría general, situado en el segundo piso de la Casa de la Ciudad, o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 26 de mayo de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Don Juan Fernández Hernández solicita duplicado, por pérdida del original, del carnet municipal de conductor de autotaxi n.º 19193, expedido a su nombre.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Transportes de esta Secretaría general, situado en el segundo piso de la Casa de la Ciudad, o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 1.º de junio de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

## SOBRANTE DE VÍA PÚBLICA

El expediente de declaración de sobrante de vía pública de dos parcelas que proceden de las calles de Salamanca y de la Proclamación estará expuesto al público, en el Negociado de Patrimonio de esta Secretaría general, durante quince días, a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, las reclamaciones y documentos que las justifiquen.

Barcelona, 8 de junio de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

El expediente de declaración de sobrante de una partida que procede de la calle de la Maestranza estará expuesto al público, en el Negociado de Patrimonio de esta Secretaría general, durante quince días, contados a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, las reclamaciones y documentos que las justifiquen.

Barcelona, 8 de junio de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

## ESTUDIOS Y PROYECTOS

### NUMERACIÓN DE CALLES

Los Proyectos de numeración de las calles de los Almendros, Antonio Ricardos, Castellet, Domín-

guez Miralles, Mendel, Monlau, Puig Castellar, Profeta, Samsó, Tagamanent y Teide, del pasaje de los Aldendros, de la Concepción, Espiell y Saladrigas (provisional hasta su supresión), y de las plazas del Duque de Medinaceli y Santa Joaquina de Vedruna, estarán expuestos al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general, durante un mes, contado a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualesquiera de los extremos de dichos proyectos.

Barcelona, 23 de mayo de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

## SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el día 13 de junio de 1962, aprobó unas habilitaciones y suplementos de créditos nutridas de transferencias de otras partidas del estado de Gastos correspondientes al Presupuesto ordinario vigente.

Lo que se hace público con arreglo al art. 67 del Reglamento de la Hacienda municipal de Barcelona, de 9 de noviembre de 1961.

Barcelona, 18 de junio de 1962. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

## CONVOCATORIA DE AYUDA ECONÓMICA Y PREMIOS PARA EL CURSO 1962-63

De acuerdo con las normas aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento, por la presente se convocan las siguientes protecciones económicas docentes:

29. Bolsas de viaje. — En total, 50.000 ptas.

### PREMIOS Y AYUDA ECONÓMICA

30. Para coadyuvar a los estudios de hijos de funcionarios municipales asesinados durante el período rojo, o ex cautivos, y de aquellos en quienes concurren circunstancias especiales, como fallecimiento del padre en acto de servicio, huérfanos con graves dificultades económicas u otras análogas, 50.000 ptas.

31. Para premiar a los alumnos de las Escuelas nacionales y municipales de Enseñanza primaria por la labor realizada durante el curso y para galardonar a los Centros docentes a que aquéllos pertenezcan, 25.000 ptas.

32. Para premiar, cada mes del curso, a la maestra de escuelas nacionales o municipales que más se haya distinguido en la educación patriótica de sus alumnas, a razón de 1.000 ptas., en total 9.000 ptas. (Carmen Tronchoni).

33. Para premiar al alumno que más se haya distinguido durante el curso en la Escuela Superior de Bellas Artes «San Jorge», 6.000 ptas.



34. Para premiar al alumno que más se haya distinguido durante el curso en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos, 6.000 ptas.

35. Para premiar la labor de los alumnos del Conservatorio Superior municipal de Música, dos premios extraordinarios de 5.000 ptas. cada uno, susceptibles de fraccionamiento en dos de estímulo cada uno (2.500 ptas.), a juicio del Jurado.

37. Premio a otorgar, cada cuatro años, a la mejor obra ilustrada sobre iconografía religiosa, histórica o popular de Cataluña o historia de la indumentaria en Cataluña, legado por don Agustín Masana Pujol, dotado con las rentas de dicho legado, más, en su caso, una aportación municipal hasta un total de 40.000 ptas.

40. Premio a una composición en prosa o en verso con motivo de los Juegos Florales, legado por don Juan Fastenrath, dotado con las rentas de dicho legado, más, en su caso, una aportación municipal hasta un total de 440 ptas.

42. Premios a los alumnos de condición humilde de la Escuela de Sordomudos que más se hayan distinguido durante el curso, legado por doña Rosa Mitjavila, dotado con las rentas de dicho legado, más, en su caso, una aportación municipal hasta un total de 25.000 ptas.

43. Premio a conceder, cada dos años, a un alumno del Conservatorio Superior municipal de Música, para cursar estudios en el extranjero, legado por doña María Barrientos, dotado con las rentas de dicho legado, más, en su caso, una aportación municipal hasta un total de 25.000 ptas.

44. Premio a un alumno del Conservatorio Superior municipal de Música que haya obtenido Premio de Honor de virtuosismo de piano o de violín, legado por doña Onía Farga, dotado con las rentas de dicho legado, más, en su caso, una aportación municipal hasta un total de 3.000 ptas.

46. Premio a conceder, cada año, al alumno de violín del Conservatorio Superior municipal de Música que mejor domine la técnica denominada «saltillo», dotado por don Juan Manén, 500 ptas.

#### ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará mediante concurso, salvo en los premios a que se refieren los epígrafes 35, 43 y 46, que será por oposición.

Las «Bolsas de Viaje» (epígrafe 29) son los auxilios económicos que se conceden para sufragar los gastos de desplazamiento al lugar donde haya de realizarse una actividad cultural, bien por cuenta del interesado, bien disfrutando de becas u otro beneficio, o atendiendo a invitación. Se concederán directa y discrecionalmente sobre las solicitudes presentadas, a propuesta del ilustrísimo señor Delegado de Servicios de Cultura, por la Excm. Comisión municipal ejecutiva.

La Ayuda económica del epígrafe 30 será soli-

citada por los funcionarios municipales o por sus hijos que se consideren con derecho a la misma.

La del epígrafe 31, propondrá el Tribunal calificador su discernimiento a los centros de enseñanza que sean acreedores de ella en la cuantía y condiciones que se determinen. Para los alumnos se tendrán en cuenta las propuestas que verifiquen los Directores de los propios Centros.

La del epígrafe 32 se concederá a la maestra que a cada mes proponga la Delegada provincial de la Sección femenina de F.E.T. y de las J.O.N.S.

En las de los epígrafes 33 y 34, resolverá el Tribunal calificador, teniendo en cuenta las propuestas formuladas por el Director de los respectivos Centros.

La del epígrafe 37 (Premio «Massana»), se convoca para ser otorgada durante el primer semestre del año 1965, con arreglo al detalle de las Bases que se hallan de manifiesto en el Instituto municipal de Historia (Casa del Arcediano).

La del epígrafe 40 (Premio «Fastenrath») se concederá, a juicio del Tribunal calificador, al autor de la composición que haya obtenido la Flor Natural en algunos de los Juegos Florales celebrados en Barcelona en el año 1962, de cuya celebración exista constancia en el Negociado de Bellas Artes y Museos de este Ayuntamiento.

La del epígrafe 42 (Premio «Rosa Mitjavila»), se concederá teniendo en cuenta los expedientes académicos de los alumnos propuestos por la Dirección de la Escuela y circunstancias concurrentes en cada uno.

Las de los epígrafes 35, 43, 44 y 46 (Premios extraordinarios «María Barrientos», «Onía Farga» y «Juan Manén»), se concederán con arreglo al detalle de las bases que estarán de manifiesto en el Negociado de Enseñanza y en el Conservatorio Superior municipal de Música.

#### PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA PROTECCIÓN ECONÓMICA

La Ayuda económica del epígrafe 29 podrá solicitarse en cualquier momento, mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Alcalde, presentada en el Registro General del Ayuntamiento, acompañada de la documentación correspondiente.

La Ayuda económica del epígrafe 30 se solicitará por instancia dirigida al excelentísimo señor Alcalde, presentada en el Registro General dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial* de la provincia. A la instancia se acompañará la documentación acreditativa de las circunstancias requeridas para optar a tal beneficio.

Para los Premios y Ayuda económica a que se refieren los epígrafes 31, 33, 34 y 42, los Directores de los Centros docentes de alumnos con derecho a los beneficios se dirigirán, por oficio, al ilustrísimo señor Delegado de Servicios de Cultura, verificando



las propuestas que estimen pertinentes y acompañando la documentación que consideren idónea para fundamentar aquéllas, antes del día 30 de junio del año próximo.

Para el Premio y Ayuda económica del epígrafe 32, la Delegación Provincial de la Sección Femenina de F.E.T. y de las J.O.N.S. se dirigirá, por oficio, al ilustrísimo señor Delegado de Servicios de Cultura.

Los Premios y Ayuda económica de los epígrafes 35, 43, 44 y 46 se solicitarán por instancia dirigida al excelentísimo señor Alcalde, presentada en el Registro General dentro del mes de febrero de 1963, si se refieren a los epígrafes 43 y 44, y dentro del mes de mayo del año citado, si se refieren a los epígrafes 35 y 46. A la instancia se acompañarán los documentos que se detallan en las respectivas bases.

El Premio y Ayuda económica del epígrafe 40 será discernido por el Tribunal calificador sin necesidad de realizar solicitud alguna.

El Tribunal calificador queda facultado para interesar de los solicitantes aclaraciones, elementos probatorios y antecedentes referidos al motivo de la solicitud, si así lo cree conveniente para un mejor análisis de las distintas peticiones.

*Nota.* — Las Normas de Protección económica docente se hallan de manifiesto en el Negociado de Enseñanza de este Ayuntamiento.

Barcelona, 1.º de junio de 1962. — *El Delegado de Servicios de Cultura*, JUAN MERINO GARCÍA-MARQUINA.

### OBJETOS HALLADOS

Cuantas personas hayan sufrido extravío de algún objeto en la vía pública, taxis, metros, tranvías o autobuses, pueden personarse en la Mayordomía de este Ayuntamiento, Servicio de Hallazgos, donde se encuentran depositados, a disposición de quienes acrediten la pertenencia, los objetos siguientes: Varias documentaciones personales, carteras de negocio, monederos y billeteros, paraguas, gafas, herramientas, llaves, máquinas fotográficas, relojes, pulseras, sueters, objetos varios y un monedero con dinero y llaves.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 615 del Código Civil.

Barcelona, 6 de junio de 1962.

### MOVIMIENTO TURÍSTICO DE LAS OFICINAS MUNICIPALES DE TURISMO E INFORMACIÓN

MES DE MAYO DE 1962

*Oficina de la plaza de Cataluña.* — 304 alemanes, 3 andorranos, 92 argentinos, 36 australianos, 21 austríacos, 22 belgas, 3 bolivianos, 19 brasileños, 25

canadienses, 2 colombianos, 8 costarricenses, 15 chilenos, 29 daneses, 2 egipcios, 628 españoles, 32 filipinos, 18 finlandeses, 183 franceses, 29 griegos, 3 guatemaltecos, 1 hindú, 25 holandeses, 203 ingleses, 11 israelitas, 81 italianos, 3 japoneses, 1 luxemburgués, 3 marroquíes, 6 mejicanos, 14 neozelandeses, 8 nicaragüenses, 207 norteamericanos, 34 noruegos, 14 panameños, 6 paraguayos, 21 peruanos, 29 portugueses, 6 salvadoreños, 6 sudafricanos, 61 suecos, 62 suizos, 6 uruguayos y 17 venezolanos. Total, 2.299.

Nacionalidades, 43. Consultas telefónicas, 503.

*Oficina de la Estación Marítima.* — Consultantes países varios, 1.001.

*Oficina de la Estación de Francia.* — Consultantes países varios, 9.128.

*Oficina del Pueblo Español.* — 158 alemanes, 39 argentinos, 27 australianos, 31 austríacos, 61 belgas, 5 bolivianos, 31 brasileños, 16 canadienses, 3 colombianos, 1 costarricense, 16 chilenos, 2 chinos, 37 daneses, 2 egipcios, 631 españoles, 26 filipinos, 15 finlandeses, 204 franceses, 18 griegos, 2 guatemaltecos, 3 hindúes, 24 holandeses, 300 ingleses, 27 israelitas, 92 italianos, 1 japonés, 4 marroquíes, 14 mejicanos, 10 neozelandeses, 6 nicaragüenses, 351 norteamericanos, 41 noruegos, 6 panameños, 1 paraguayos, 18 peruanos, 19 portugueses, 10 salvadoreños, 2 sudafricanos, 73 suecos, 71 suizos, 19 uruguayos y 13 venezolanos. Total, 2.430.

Nacionalidades, 42.

*Oficina del Aeropuerto del Prat.* — 127 alemanes, 45 argentinos, 26 australianos, 31 austríacos, 47 belgas, 3 bolivianos, 14 brasileños, 16 canadienses, 2 colombianos, 6 costarricenses, 15 chilenos, 29 daneses, 1 dominicano, 318 españoles, 31 filipinos, 10 finlandeses, 157 franceses, 21 griegos, 4 guatemaltecos, 2 hindúes, 31 holandeses, 145 ingleses, 11 israelitas, 71 italianos, 4 japoneses, 6 marroquíes, 19 mejicanos, 18 neozelandeses, 7 nicaragüenses, 249 norteamericanos, 36 noruegos, 11 panameños, 7 paraguayos, 17 peruanos, 25 portugueses, 15 salvadoreños, 17 sudafricanos, 61 suecos, 70 suizos, 23 uruguayos y 22 venezolanos. Total, 1.770.

Nacionalidades, 41.

### MES DE JUNIO DE 1962

*Oficina de la plaza de Cataluña.* — 408 alemanes, 6 andorranos, 84 argentinos, 47 australianos, 32 austríacos, 59 belgas, 10 bolivianos, 29 brasileños, 42 canadienses, 11 colombianos, 7 costarricenses, 25 chilenos, 39 daneses, 7 dominicanos, 9 ecuatorianos, 3 egipcios, 751 españoles, 48 filipinos, 25 finlandeses, 273 franceses, 50 griegos, 6 guatemaltecos, 5 hindúes, 41 holandeses, 308 ingleses, 31 israelitas, 107 italianos, 7 japoneses, 2 mejicanos, 21 neozelandeses, 3 nicaragüenses, 408 norteamericanos, 47 noruegos, 16 panameños, 3 paraguayos, 22 peruanos, 36 portugueses, 11 salvadoreños, 12 sudafricanos, 93 suecos,



101 suizos, 22 uruguayos y 31 venezolanos. Total, 3.298.

Nacionalidades, 43. Consultas telefónicas, 725.

*Oficina de la Estación Marítima.* — Consultantes países varios, 2.757.

*Oficina de la Estación de Francia.* — Consultantes países varios, 11.726.

*Oficina del Pueblo Español.* — 208 alemanes, 1 andorrano, 47 argentinos, 41 austriacos, 47 austríacos, 81 belgas, 7 bolivianos, 41 brasileños, 27 canadienses, 13 colombianos, 9 costarricenses, 19 chilenos, 62 daneses, 2 dominicanos, 10 ecuatorianos, 5 egipcios, 708 españoles, 31 filipinos, 19 finlandeses, 357 franceses, 32 griegos, 6 guatemaltecos, 7 hindúes, 48 holandeses, 340 ingleses, 36 israelitas, 129 italianos, 5 japoneses, 19 mejicanos, 17 neozelandeses, 4 nicaragüenses, 368 norteamericanos, 51 noruegos, 13 panameños, 4 paraguayos, 29 peruanos, 25 portugueses, 18 salvadoreños, 9 sudafricanos, 104 suecos, 1 suizo, 35 uruguayos y 25 venezolanos. Total, 3.060.

Nacionalidades, 43.

*Oficina del Aeropuerto del Prat.* — 142 alemanes, 58 argentinos, 35 austriacos, 29 austríacos, 70 belgas, 7 bolivianos, 32 brasileños, 22 canadienses, 6 colombianos, 13 costarricenses, 20 chilenos, 49 daneses, 7 dominicanos, 5 ecuatorianos, 5 egipcios, 359 españoles, 45 filipinos, 12 finlandeses, 198 franceses, 39 griegos, 5 guatemaltecos, 9 hindúes, 51 holandeses, 207 ingleses, 35 israelitas, 98 italianos, 9 japoneses, 22 mejicanos, 21 neozelandeses, 6 nicaragüenses, 300 norteamericanos, 41 noruegos, 22 panameños, 16 paraguayos, 33 peruanos, 29 portugueses, 21 salvadoreños, 29 sudafricanos, 97 suecos, 89 suizos, 38 uruguayos y 31 venezolanos. Total, 2.362.

Nacionalidades, 42.

## TRASPASOS DE DERECHOS FUNERARIOS

*Se cita a cuantas personas puedan considerarse con algún derecho respecto de las sepulturas que a continuación se relacionan, para que comparezcan en el Negociado de Cementerios de esta Secretaría general, situado en la planta baja de la Casa de la Ciudad, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha, y se les advierte que si no lo hicieron quedarán decaídos de su derecho y continuará la tramitación de los expedientes sin ulterior citación ni audiencia.*

*Don Ramón Balet Raurich, el duplicado del nicho piso 2.º, n.º 702, interior, isla 1.ª, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, don Ramón Balet Raurich.*

*Don Isidro Buxadé Solé, el duplicado del nicho piso 2.º, n.º 9750, departamento 3.º, del Cementerio de San Andrés. Titular, don Isidro Buxadé Solé.*

*Doña Teresa Pagés Modolell, el duplicado del nicho piso 2.º, hipogeo pentagonal, n.º 104, vía de*

*San Olegario, agrupación 4.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Teresa Pagés Modolell.*

*Doña Esperanza Mollá Arenals, el duplicado y traspaso del nicho piso 2.º, columbario A, n.º 290, vía de San Francisco, agrupación 9.ª del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Ana Tarradas, viuda de Pujadas.*

*Instituto Hermanas de la Sagrada Familia de Urgel, el duplicado y traspaso del nicho piso 5.º, cerca, n.º 1232, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, don Ramón Vall Borrás.*

*Instituto Hermanas de la Sagrada Familia de Urgel, el duplicado y traspaso del nicho piso 1.º, con osario, n.º 211, interior, isla 1.ª, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, don Onofre Saderra Figueras.*

*Instituto Hermanas de la Sagrada Familia de Urgel, el duplicado y traspaso del nicho piso 5.º, exterior, n.º 1281, isla 2.ª, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, don Ramón Casañes Casañes.*

*Doña Rosario Abelló Augé, el traspaso del nicho piso 6.º, columbario B, n.º 10674, vía de San Jaime, agrupación 9.ª, del Cementerio de Sudoeste. Titular, consortes don Pascual Augé y doña Asunción Adria.*

*Don Miguel Agulló Mayor, el traspaso del nicho piso 2.º, n.º 1952, cerca, departamento 3.º, del Cementerio del Este. Titular, don Vicente Barrera Budel.*

*Doña Milagro Barber Pla, el traspaso del nicho piso 2.º, columbario B, n.º 2063, vía de San Francisco, agrupación 6.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Isabel Pla Espí.*

*Don Enrique Benages Colom, el traspaso del nicho piso 3.º, n.º 845, exterior, isla 1.ª, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, don Francisco Benages Ramón.*

*Doña Eulalia Blanch Lupreesti, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, n.º 1070, cerca, departamento 3.º, del Cementerio del Este. Titular, doña Antonia Blanch Peral.*

*Doña Rafaela Bordas Palés, el traspaso del nicho piso 2.º, n.º 3363, departamento 2.º, del Cementerio de San Andrés. Titular, doña María Marcos Barriado.*

*Don Silvestre Borrás Granja, el traspaso del nicho piso 3.º, n.º 824, exterior, isla 3.ª, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, doña Teresa Viñas.*

*Don José María Borrull Marull, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, n.º 141, preferencia, departamento 2, del Cementerio del Este. Titular, don Tomás Marull Gibert.*

*Doña Purificación Bosch Bujella, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, columbario A, n.º 370, vía de San Jaime, agrupación 10.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Francisco Martínez Reig.*

*Don Juan Canals Ferrán, el traspaso del nicho piso 7.º, n.º 1432, exterior, isla 2.ª, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, don Gregorio Sol Billuendes.*



Doña Rosa Casanovas Castells, el traspaso del nicho piso 4.º, n.º 1121, exterior, isla 4.ª, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, don Ramón Gatins.

Don Francisco Casas Romeu, el traspaso del nicho piso 4, n.º 1228, cerca, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, don Ramón Guberna Ballet.

Doña Carmen Closa Felipó, el traspaso del nicho piso 5.º, n.º 456, interior, isla 2.ª, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, doña Rosa Viure.

Doña Clementina Comerma Cardona, el traspaso del nicho piso 3.º, hipogeo arqueado, n.º 808, vía de San José, agrupación 2.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Juan Comerma Ferrando.

Congregación de los Oblatos Seglares Benedictinos, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, columbario B, n.º 1529, vía de Santa Eulalia, agrupación 9.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Pilar Serrat Filella.

Don José Costa Bouquet, el traspaso del nicho piso 5.º, columbario B, n.º 10961, vía de San Jaime, agrupación 9.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Gonzalo Gils Rovirova.

Don Emilio Cros Artigas, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, n.º 561, hipogeo, vía de San Olegario, agrupación 4.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Julita Daunias, viuda de Cros.

Doña Ana Domingo Boada, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, columbario B, n.º 5448, vía de San Jorge, agrupación 7.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Teresa Pujó Boada.

Doña Ana Domingo Boada, el traspaso del nicho piso 6.º, columbario A, n.º 499, vía de San Francisco, agrupación 9.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Pedro Domingo Servat.

Don Manuel Escarrá Vilageliu, el traspaso del nicho piso 5.º, n.º 716, interior, isla 1.ª, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, don Pedro Estela Iter.

Don Antonio Feliu Ten, el traspaso del nicho piso 3.º, n.º 298, exterior, isla 2.ª, departamento 3.º, del Cementerio del Este. Titular, doña Francisca Reynés.

Doña María Fernández Sáez, el traspaso del nicho piso 3.º, n.º 868, exterior, isla 2.ª, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, doña Vicenta Píera.

Doña Teresa Gallardo Juvé, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, columbario A, n.º 240, vía de la Misericordia, agrupación 3.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Pedro Fatjós Godas.

Don José García Sanz, el traspaso del nicho piso 3.º, n.º 147, interior, isla 4.ª, departamento 1.º, central, del Cementerio del Este. Titular, consortes don Antonio Saltiveri Vidal y doña Isabel Cruells Amigó.

Don Juan García Vilá, el traspaso del nicho piso 4, n.º 1464, departamento 2.º, del Cementerio de Sans. Titular, don Ramón García Cortés.

Don Juan García Vives, el traspaso del nicho

piso 5.º, n.º 230, interior, central, isla 3.ª, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, doña Majancia Vives Doménech.

Don Esteban Gay Burgués, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, n.º 959, interior, isla 4.ª, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, don Antonio Casals Rovira.

Doña Francisca Gómez Calaforra, el traspaso del nicho piso 5.º, n.º 1426, exterior, isla 3.ª, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, don Ignacio Caralt Badía.

Doña Rosario Grau Grau, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, n.º 45, serie 3.ª, del Cementerio de San Andrés. Titular, hermanos José y María Grau Alemany.

Doña Mercedes Grau Viñals, el traspaso del nicho piso 3.º, n.º 288, interior, isla 4.ª, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, doña Teresa Gargol Parella.

Doña Araceli Grimalt Llorens, el traspaso del nicho piso 3.º, n.º 4504, departamento central del Cementerio de Las Cortes. Titular, doña María Llorens Checa.

Doña Rosario Jordana Filomena, el traspaso del nicho piso 2.º, n.º 191, isla 9.ª, del Cementerio de San Gervasio. Titular, doña Victoria Planas Boldú.

Doña Rosa Jori Navarro, el traspaso del nicho piso 3.º, columbario A, n.º 213, vía de la Santísima Trinidad, agrupación 12.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, consortes don Jerónimo Navarro y doña María Muñoz.

Doña Adela Jover Font, el traspaso del nicho piso 4.º, n.º 105, isla 6.ª, vía de San Lorenzo, del Cementerio de San Gervasio. Titular, don Juan Burgués.

Don Juan Francisco Lafuente Torruella, el traspaso del nicho piso 4.º, columbario E, n.º 1329, vía de San Francisco, agrupación 9.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Antonio Saurina Saborras.

Don José Larré Piquer, el traspaso del piso 4.º columbario B, n.º 9021, vía San Francisco, agrupación 9.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Rosa Piquer Castro.

Doña Rosa Llácer Farriols, el traspaso del piso 3.º hipogeo arqueado, n.º 588, vía de San Juan, agrupación 9.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, Emilia Llácer Ortiz.

Doña Francisca Mari Grau, del traspaso del piso 2.º, n.º 170, serie 1.ª, departamento 2.º, del Cementerio de San Andrés. Titular, Isidro Boguñá y Teresa Grau.

Doña María Mataró Pujol, del traspaso del piso 4.º, n.º 196, serie 3.ª, departamento 1.º, del Cementerio de San Andrés. Titular, doña Florentina Marlín Grau.

Don Juan Medina Rosal, del traspaso del piso 5.º, n.º 317, cerca, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, doña Teresa López Escofet.

Doña María Rosa Miralles Casanovas, del traspaso del piso 4.º, n.º 637, interior, isla 2.ª, depar-



tamento 1.º, Cementerio del Este. Titular, doña Sebastiana Alburnia.

Doña Carmen Morera Flaquer, el traspaso del piso 1.º, osario, n.º 300, isla 12, vía de San Francisco, del Cementerio de San Gervasio. Titular, don Pedro Closas Caballería.

Doña Isabel Nebot López, el traspaso del piso 5.º, n.º 341, departamento central, del Cementerio de Las Corts. Titular, doña Antonia Estapé Rusiñol.

Doña Mercedes Pagés Llop, el traspaso del piso 4.º, n.º 6801, departamento 5.º, del Cementerio de Las Corts. Titular, don Félix Gil Bel.

Doña Ángeles Pancorbo Aballe, el traspaso del piso 3.º, n.º 87, serie 5.ª, departamento 1.º, del Cementerio de San Andrés. Titular, doña Isabel Aballe Cabrerizo.

Doña María Pau Benosa, el traspaso del piso 3.º, n.º 2015, fachada este, departamento 2.º, del Cementerio de Sans. Titular, doña María Benosa Brujas.

Doña Josefa Pérez Sierra, el traspaso del piso 5.º, n.º 4555, departamento 6.º, del Cementerio de Las Corts. Titular, Miguel Martí Dobón.

Don Enrique Pla Vallés, del traspaso del piso 6.º, n.º 172, isla 2.ª, del Cementerio de San Gervasio. Titular, don José Vallés.

Don José Pou Sanfeliu, traspaso del piso 7.º, número 4060, departamento central, del Cementerio de Las Corts. Titular, don Cayetano Argeobal Cabañas.

Doña Concepción Renom Blanes, el traspaso del piso 5.º, n.º 321, serie 1.ª, departamento 2.º, del Cementerio de San Andrés. Titular, doña Milagros Moltó Moltaba.

Doña Francisca Rey Herráiz, el traspaso del piso 2.º, del columbario B, n.º 8219, de la vía de San Francisco, agrupación 9.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Ramona Herráiz López.

Don Wenceslao Ribas Ribas, el traspaso del piso 1.º, osario, n.º 861, hipogeo arqueado, de la vía de San José, agrupación 2.ª, del Cementerio del Oeste. Titular, doña Antonia Matas Sagarra.

Doña Micaela Riera Vachal, traspaso del piso 6.º, n.º 158, isla 2.ª, de la vía de San Pedro, del Cementerio de San Gervasio. Titular, Juan Vachal Huguet.

Don Luis Riola Riba, del traspaso del piso 3.º, n.º 203, interior, isla 3.ª, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, don José Riola Vila.

Don Salvador Roca Tersol, del traspaso del piso 3.º, hipogeo trapezoidal, n.º 673, vía de San Jaime, agrupación 10.ª del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Damián Pujol Balcells.

Don José María Sala Bartrina, el traspaso del piso 2.º, columbario A, n.º 419, de la vía de San Jaime, agrupación 10.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Ana Terradas Camps.

Doña Agustina Sala Borrell, el traspaso del piso 1.º, osario, n.º 937, departamento 4.º, del Cementerio de Las Corts. Titular, don Pablo Jou Llanas.

Don Alfonso Salud Romeu, del traspaso del piso 4.º, n.º 1819, departamento 2.º, del Cementerio de Sans. Titular, don Gerónimo Romeu Puig-dengola.

Doña Dolores Sánchez Feliu, del traspaso del piso 2.º, n.º 1501, departamento 2.º, del Cementerio de Sans. Titular, don Domingo Sánchez Sitjá.

Doña Josefa Sauquet Coll, del traspaso del piso 7.º, n.º 4084, cerca, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, Don Antonio Borrell Castells.

Don Mariano Sollart Ramírez, del traspaso del piso 3.º, hipogeo trapezoidal, n.º 700, vía de San José, agrupación 2.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titulares, consortes don Mariano Ramírez García y doña Dolores Mateu Angel.

Don Mariano Sallart Ramírez, del traspaso del piso 5.º, hipogeo ojival, n.º 74, vía San José, agrupación 2.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular don Jaime Sallart Segura.

Doña María Gloria Serra Calcat, el traspaso del piso 6, columbario B, n.º 1782, vía de San Francisco, agrupación 9.ª, del Cementerio del Oeste. Titular, doña Juana Dalmau Reus.

Doña Dolores Serra Galvani, del traspaso del piso 1.º, osario, hipogeo trapezoidal, n.º 15, vía San Francisco, agrupación 8.ª, del Cementerio del Oeste. Titulares, consortes don Arturo Miró Ferrer y Mercedes Aragonés Freixas.

Don Ramón Serrats Martín, del traspaso del piso 1.º, osario, n.º 1443, departamento central, del Cementerio de Las Corts. Titular, doña Pilar Serrats Salaber.

Don Luis Solé Colell, del traspaso del piso 2.º, n.º 232, interior, isla 1.ª, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, Miguel Coch Aleu.

Doña Josefa Torné Samsó, del traspaso del piso 2.º, n.º 53, manzana 1.ª, del Cementerio de Horta. Titular, José Torné Grau.

Don Eladio Torras Amenós, del traspaso del piso 1.º, osario, n.º 44, hipogeo arqueado, vía de San Francisco, agrupación 7.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don José Pascual Durán.

Doña Magdalena Trujillano Martí, del traspaso del piso 1.º, osario, n.º 664, exterior, isla 1.ª, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, don Manuel Balasch Ardiaca.

Don Francisco Valls Aresté, del traspaso del piso 4.º, n.º 464, serie 5.ª, departamento 1.º, del Cementerio de San Andrés. Titular, don Francisco Turallo Bonet.

Don Juan Valls Rafel, el traspaso del piso 3.º, n.º 2638, cerca, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, don Juan Giralt.

Doña Francisca Vila Torrents, el traspaso del piso 4.º, n.º 444, interior, isla 2.ª, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, doña Eleonor Andrio.

Don Fortián Viñas Pareda, el traspaso del piso 1.º, osario, n.º 2968, departamento 3.º, del Ce-



menterio de San Andrés. Titular, don Juan Viñas Cotrina.

Doña Cecilia Viada Guitart, el traspaso duplicado del piso 4.º, n.º 3819, departamento 5.º, del Cementerio de Las Cortes. Titular, don Juan Planas Carbonell.

Don Ramón Asiaín Ortega, el traspaso del piso 1.º, osario, n.º 912, cerca, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, don Francisco Just.

Don Isidro Gabelli Casanovas, el traspaso del piso 6.º, columbario B, n.º 715, vía de San Jorge, agrupación 7.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Teresa Casanovas Nolla.

Don Anselmo Boté Clavería, el traspaso del piso 1.º, osario, n.º 2204, serie 1.ª, departamento 2.º, San Andrés. Titular, don Anselmo Barnils Gili.

Doña Josefa Canals Casabó, duplicado, piso 3.º, columbario B, n.º 756, vía San Jorge, agrupación 6.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Josefa Canals Casabó.

Don José Andreu Solé, el traspaso del piso 5.º, n.º 576, interior, isla 3.ª, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, don Francisco Junoy Giralt.

Doña María Dolores Coll Serra, el traspaso del piso 4.º, n.º 417, exterior, isla 1.ª, departamento 3.º, del Cementerio del Este. Titular, doña Teresa Bonet.

Doña Josefa Triadó Guitart, el traspaso del piso 3.º, columbario A, n.º 1263, vía San Jaime, agrupación 10.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Ramón Guitart Casadesús.

Doña Juana Hijas Muñoz, el traspaso del piso 5.º, columbario A, n.º 225, vía Santísima Trinidad, agrupación 12.ª del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Antonio Nogués Masqué.

Doña Aurora Marín Font, el traspaso del piso 7.º, n.º 4401, cerca, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, don Francisco Fort Anglada.

Doña Magdalena Roca Antolí, el traspaso del piso 7.º, n.º 2876, cerca, departamento 3.º, del Cementerio del Este. Titular, don Narciso Roca Solé.

